

Luxemburgo, 29 de junio de 2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l. ("**Piscine 1**") hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

(2 de 3)

Habiéndose publicado el acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por el que se autoriza la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición de acciones sobre las acciones de Fluidra, S.A. ("**Fluidra**"), solicitada por Piscine 1 en relación con la fusión por absorción entre Fluidra (como sociedad absorbente) y Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (como sociedad absorbida), a continuación se hace público el escrito de solicitud junto con la correspondiente documentación complementaria, incorporada como anexos a éste.

Atentamente,

Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l.

D. Javier Reyes

Anexo 4

**Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fluidra de fecha 20
de febrero de 2018**

11/2017



DX2072393

JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ
 NOTARIO
 AV/ FRANCESC MACIÀ, 60, 6ª
 Teléf . 937238080. Fax 937237600
 08208 SABADELL (Barcelona)

F:\W\2018\31800244.ACT.DOC

===ACTA DE REQUERIMIENTO Y PRESENCIA===

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ---

En Sabadell, mi residencia a seis de febrero de dos mil dieciocho.-----

Ante mí, **JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, constituido en avenida Francesc Macià, número 60, planta 20ª.-----

==== COMPARECE ====

DON ANDRÉS BOTELLA ARIAS, director de empresa, mayor de edad, casado, vecino a estos efectos de SABADELL, con domicilio en avinguda Francesc Macià, número 60, planta 20ª; con Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal número 46.132.301-M. -----

==== INTERVIENE ====

En representación y como apoderado de la sociedad denominada "**FLUIDRA, S.A.**", de nacionalidad española, con domicilio en Sabadell, Avenida Francesc Macià, número 60, Planta 20ª; constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de "AQUARIA

DE INV. CORP. S.L.", en escritura otorgada en Sabadell el día 3 de octubre de 2002, ante el Notario Don José Antonio García Vila, al número 2929 de protocolo. Inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de Girona al tomo 1878, folio 137, hoja número GI-31489, inscripción 1ª. Su C.I.F. es el número A17728593. -----

Transformada en Sociedad Anónima en escritura autorizada en Sabadell, el día dieciséis de Diciembre de dos mil tres, por el Notario Don José Antonio García Vila e inscrita en el Registro Mercantil. -----

Modificada su denominación por la actual por acuerdo de Junta Universal de 5 de septiembre de 2007, habiéndose elevado a público el acuerdo en escritura autorizada por el Notario de Sabadell don José Antonio García Vila el diecisiete de septiembre de dos mil siete, bajo el número 2648 de protocolo, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil. -----

Trasladado su domicilio al antes indicado en escritura autorizada por el Notario de Sabadell don José Antonio García Vila el catorce de noviembre de dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona.-----

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de

11/2017



apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiestan que el **código de actividad económica** de su principal actividad es **7010**.-----

Exceptuada de la obligación de titularidad real (art. 9.1, ley 10/2.010).-----

Su representación y facultades para este acto resultan de la escritura de **poder** autorizada por el notario de Sabadell, don José Antonio García Vila el día dieciocho de mayo de dos mil doce, bajo el número seiscientos ochenta y siete de su protocolo, que causó la **inscripción 62^a** en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil. Me exhibe **copia autorizada e inscrita** de dicha escritura de poder, **y, a mi juicio**, las facultades representativas acreditadas son suficientes para este otorgamiento, por cuanto en dicho poder se le conceden facultades para **instar requerimientos notariales**, dentro de los límites a los que se constriñe el presente.-----

Me asevera la vigencia y virtualidad de su poder, y de sus facultades representativas, que subsisten y no han variado los datos identificativos de la entidad representada

arriba consignados, y muy especialmente su objeto social, así como la subsistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Me aseguro asimismo de que el consentimiento que aquí se presta es libremente prestado por la persona aquí compareciente, y de que el contenido de este otorgamiento se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del mismo. Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal suficiente e interés legítimo para otorgar este ACTA DE REQUERIMIENTO Y PRESENCIA, y al efecto: -----

==== EXPONE ====

Según actúa me requiere, a mí, el Notario, para que a las **DOCE HORAS** (12:00 h) del día **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, me constituya en la sede central de la **CAMBRA DE COMERÇ DE SABADELL**, sita en avenida Francesc Macià, número 35 de Sabadell, a fin de presenciar y levantar la oportuna Acta de **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de la sociedad "**FLUIDRA, S.A.**", convocada para tal día y hora en primera y única convocatoria. -----

En cumplimiento de la vigente normativa, la compareciente me exhibe la oportuna página del periódico

11/2017



EXPANSIÓN de fecha **dieciocho de enero de dos mil dieciocho**, donde aparece publicado el **anuncio de la convocatoria** de la Junta y con expresión de los **puntos que integran el Orden del Día**, y de cuya página obtengo **fotocopia reducida que dejo protocolizada** junto a esta matriz, y el texto íntegro de las propuestas de acuerdo a someter a la Junta. -----

SEGUNDO.- Según actúa, la compareciente me requiere, a mí, el Notario, para en fecha de hoy, acceda a la página web de la sociedad que representa, **(www.fluidra.com)** y compruebe que se encuentra publicado el anuncio de la convocatoria de Junta, en cumplimiento de la vigente normativa, y si es el caso, para que obtenga impresión de la página en la que está publicado el anuncio.-----

Yo, el Notario acepto el requerimiento que cumplimentaré por diligencia a continuación de esta matriz.-----

El compareciente manifiesta que la convocatoria se halla publicada en la página web de la Sociedad y en la

página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho. -----

=====AUTORIZACIÓN=====

Yo, el notario, acepto el requerimiento. -----

Así lo otorga. -----

Identificación del titular real de la operación en relación con la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento público y he adoptado las medidas necesarias para comprobar su identidad, en relación con las personas respecto de las cuales estoy obligado a ello por la citada disposición legal, y entendiendo la figura del titular real en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y todo ello en los términos que resulta del apartado de intervención del presente documento. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda



DX2072390

11/2017

informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad establecida por la Ley Orgánica del Notariado y el Reglamento Notarial, así como por la normativa administrativa y fiscal que me impone, a mi, el notario, las obligaciones de información a las diferentes administraciones públicas. Sus datos se conservarán en mi Notaría, con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del Protocolo, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas por la normativa vigente (para cuyo tratamiento no es necesario el consentimiento de los interesados por tratarse de datos recogidos para las funciones propias de las Administraciones Públicas). Le informo y manifiesta quedar enterado del carácter obligatorio de la consignación de los datos; de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; de que el responsable del tratamiento de los datos soy yo mismo, el notario autorizante, y que mi dirección es Avenida Francesc Macià 60, sexta planta de

Sabadell (Barcelona). -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Por su elección se la leo, y tras la lectura hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, presta su libre consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, en lo pertinente, de todo lo contenido en este instrumento público que redacto en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, el presente, que se identifica, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma del compareciente.- Signado. JUAN GÓMEZ. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA de impresión de la convocatoria.-

Siendo las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, entro, a través de mi ordenador personal en la página web de la entidad, <https://www.fluidra.com/es/>. Allí entro en el apartado "ACCIONISTAS E INVERSORES", y se abre un desplegable, donde escojo la opción "JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". Una vez que se abre la dirección entro en la sección "2018". Allí hago click sobre la opción: "Junta Extraordinaria 2018". Una vez se despliega la página elijo la opción "Convocatoria de la Juna General Extraordinaria de Accionistas Descargar

DX2072389

11/2017



archivo", e imprimo el resultado que dejo incorporado a esta diligencia, de cuyo contenido, extendido en este único folio de papel timbrado para uso exclusivo de documentos notariales, yo el Notario, DOY FE.- Signado: JUAN GÓMEZ. Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE REDACCIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD FLUIDRA, S.A. DE 20 DE FEBRERO DE 2018.- En Sabadell, siendo las doce horas del día veinte de febrero de dos mil dieciocho, me constituyo en el lugar indicado en el requerimiento, Avenida Francesc Macià número 35, edificio de la Cámara de Comercio de Sabadell, a fin de practicar la diligencia de presencia y redacción del acta de la junta general, para lo que he sido requerido. -----

La mesa de la junta general está compuesta por todos los miembros del consejo de administración (con excepción de Don Richard Cathcart, quien ha excusado su asistencia), y el secretario del consejo Don Albert Collado Armengol. -----

Conozco a todos los miembros del consejo de administración asistentes. -----

Toma la palabra Don Eloy Planes Corts, y se dirige a los asistentes. Saluda y da la bienvenida a los accionistas y agradece su presencia, y expone muy brevemente la situación de la fusión que se pretende aprobar. -----

De acuerdo con las reglas aplicables preside la junta el presidente del consejo de administración, Don Eloy Planes Corts (titular del D.N.I. número 46623770X), y actúa como secretario de la misma Don Albert Collado Armengol (titular del D.N.I. número 38509116-D), que es también secretario no consejero del consejo de administración. Identifico a ambos por conocerles yo, el notario. -----

A continuación interviene el secretario del consejo de administración, en los siguientes términos: -----

"En primer lugar, se informa a los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la presente Junta de acuerdo con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Esta función será llevada a cabo por D. Juan Gómez Martínez, notario del

DX2072388

11/2017



Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, presente en este acto. -----

Se informa asimismo de que la junta está siendo grabada. Ello no obstante, con el fin de proteger los derechos de nuestros accionistas no se grabarán ni retransmitirán imágenes individualizadas de ninguno de ellos. -----

En cuanto a la estructura de la Junta, la presente Junta General se estructurará de la siguiente forma: -----

En primer lugar, se procederá a cumplimentar los requisitos formales para proceder a la válida constitución de la Junta. -----

Seguidamente, el Presidente llevará a cabo una presentación con información de interés en relación con los asuntos a tratar en la Junta. -----

En tercer lugar, abriríamos un turno de intervenciones de los accionistas. -----

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Junta de Accionistas, los accionistas que deseen intervenir en la Junta General y, en su caso,

solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día o formular propuestas, deberán anotar el contenido de la cuestión a tratar en el tarjetón que les ha sido facilitado junto con la restante documentación, indicando también su nombre y apellidos, el número de acciones de las que son titulares y las que representan, y hacer entrega del mismo al personal asistente de la sala desde este mismo momento y hasta la conclusión de la presentación que realizará a continuación el Sr. Presidente. -----

Si el accionista deseara que su intervención constase en acta, deberá solicitarlo expresamente y entregar la pregunta y, en su caso, su intervención completa, por escrito al personal asistente de sala, para que el notario pueda cotejarla cuando tenga lugar la intervención del accionista.-----

Se advierte de que en el caso de que el accionista no facilite la intervención completa por escrito, el Notario procederá a escribir, de forma libre, el contenido de la misma tratando en todo momento de respetar su esencia. -

También se advierte que el turno de intervenciones será único y que el accionista que desee intervenir deberá dirigirse al personal asistente de la sala con anterioridad a



DX2072387

11/2017

la finalización de la presentación que realizará el
Presidente.-----

Una vez se tenga el listado completo de los accionistas que deseen intervenir, se abrirá el turno de intervenciones, citándose a los accionistas por el orden que se determine. Los accionistas que hubieran solicitado que su intervención conste en Acta y hubieran entregado la misma por escrito al Sr. Notario, deberán leerla literalmente en su intervención. -----

Finalizado el turno de intervenciones de los accionistas, procederíamos a someter a votación por parte de la Junta las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. -----

Procedemos a cumplimentar acto seguido los requisitos formales para la válida constitución de la Junta General de Accionistas de Fluidra, Sociedad Anónima. -----

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 18 de diciembre de 2017 convocar a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 20 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en primera y

única convocatoria, en Sabadell (Barcelona), en la sede de la Cambra de Comerç de Sabadell, Avenida Francesc Macià, 35. Los anuncios de convocatoria fueron publicados en el Diario Expansión el 18 de enero de 2018, así como en la página web de la Sociedad y en la web de la CNMV el día 18 de enero de 2018. -----

Teniendo en cuenta que la convocatoria legal de la junta ha sido publicada tal y como hemos indicado se da por leída a los efectos oportunos. En todo caso, cuando procedamos a someter a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, se irá haciendo referencia, de manera ordenada, a cada punto del orden del día. -----

La mesa de la Junta General está compuesta por el Presidente, D. Eloy Planes Corts, todos los miembros del Consejo de Administración (a excepción de D. Richard Cathcart, quien ha excusado su asistencia), y el Secretario del Consejo D. Albert Collado Armengol. -----

La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, para que la Junta pueda acordar válidamente los puntos Primero y Segundo del Orden del día (que se refiere a la

11/2017



DX2072386

operación de fusión y a la modificación de estatutos sociales, respectivamente), será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social con derecho de voto. -----

El capital social de Fluidra, Sociedad Anónima es de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA EUROS (112.629.070,00 €) y está dividido en ciento doce millones seiscientos veintinueve mil setenta (112.629.070) acciones de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos. -----

A los efectos de esta Junta General, los accionistas que hayan emitido el voto a distancia, se computan como accionistas presentes". -----

Acto seguido, se da lectura por el secretario al quorum provisional de asistentes. Se hace constar especialmente que es provisional por cuanto está cerrado a las once horas y cincuenta y cinco minutos y es posible

que comparezcan nuevos accionistas, por lo que la indicación de los accionistas finalmente asistentes, y las acciones de que son titulares o representan se entregará posteriormente. Me entrega una hoja elaborada con el quorum provisional que incorporo a la presente diligencia. Se hace constar que el quórum definitivo se indicará en el acta de la junta general y se comunicará a través de la página web de la sociedad. -----

A continuación el Secretario cede la palabra al Sr. Presidente.-----

A continuación toma la palabra el Presidente Don Eloy Planes Corts, que dice:-----

"Cumpliéndose los requisitos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, declaro válidamente constituida la Junta General en tanto se cumplen los requisitos legales y estatutarios." -

Acto seguido el secretario me cede la palabra para explicar mi intervención en la junta. -----

Doy a conocer mi condición de notario, con mi identidad y el objeto de mi presencia. -----

Manifiesto que he sido requerido para levantar el acta de la junta y les informo de mis funciones haciendo constar que haré constar en esta diligencia el sentido general de las intervenciones que tengan relación con los

11/2017



asuntos del orden del día, y que si alguien desea que sus manifestaciones consten literalmente se me solicite así expresamente; y si son extensas que se me entreguen por escrito. -----

Asimismo pregunto a la Junta si algún accionista desea expresar reservas o protestas sobre las manifestaciones del Presidente relativas al número de accionistas concurrentes o al capital presente, así como en relación con la válida constitución de la Junta General. -

Puesto que ningún accionista desea expresar reservas o protestas, cedo la palabra al Sr. Secretario y éste, a su vez se la cede al Presidente, para que haga un informe general de la fusión proyectada. -----

Empieza por analizar el momento actual de Fluidra S.A., que considera muy bueno, gracias a haber conseguido los objetivos empresariales antes de lo planificado. -----

Explica la lógica industrial de la fusión proyectada. respecto a ello informa de que Fluidra lleva muchos años

intentando crecer mediante operaciones corporativas y es ahora a su juicio el mejor momento para realizar esta operación que considera la mejor, explicando las razones para ello.-----

Informa de cómo se negociaron las condiciones de la fusión, y el Presidente analiza dichas condiciones centrándose en los temas de: canje de las acciones, deuda del grupo y sinergias resultantes de la fusión; llegando a la conclusión, además de que se negoció una gobernanza de la sociedad equilibrada y una salida ordenada y a largo plazo del socio de Zodiac. -----

Analiza a continuación los números y el volumen de la compañía resultante, y la complementariedad de sus mercados en el ámbito geográfico mundial. -----

A continuación explica las razones por las cuales considera que el mercado de la piscina es un mercado bueno y saneado. La forma en la que con la fusión se crea el líder mundial del mercado de la piscina, tanto en el número de productos como en su profundidad, como en patentes e innovación. -----

Pone de manifiesto su opinión de que la fusión es una buena operación para el accionista, explicando sus razones: el activo resultará más equilibrado, y la exposición será la globalidad del mercado mundial; se



DX2072384

11/2017

abre un acceso importante al mayor mercado del mundo que es el mercado americano; y el nivel de las sinergias de las compañías es muy elevado.-----

Analiza a continuación las previsiones numéricas para los ejercicios venideros.-----

Expone el momento en el que se encuentra la operación de fusión proyectada.-----

Para finalizar expresa su opinión sobre la bondad de la operación.-----

Finalizado el informe del Presidente el Secretario toma la palabra en los siguientes términos:-----

"Vamos a proceder acto seguido a abrir el debate con el turno de intervenciones. De acuerdo con las facultades que el artículo 16 del Reglamento de la Junta General otorga al Presidente, éste ha delegado en el Secretario la dirección del debate. Se ruega a los accionistas que hayan manifestado su interés en intervenir en la Junta General y, en su caso, en solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día o formular propuestas, que soliciten al personal de sala

que les facilite el micrófono inalámbrico cuando sean llamados. En primer lugar, tendrán lugar todas las intervenciones por parte de los accionistas y, posteriormente, se procederá a dar las respuestas."-----

Cede la palabra a los accionistas que han solicitado intervenir:-----

En primer lugar toma la palabra el accionista que se identifica como Don Arturo de la Heras, quien pregunta cómo va a evolucionar la cotización de la acción en los próximos años.-----

En segundo lugar toma la palabra la accionista que se identifica como Doña Asumpció Roca, quien pregunta cómo va a quedar la reparto de dividendos. -----

No hay más solicitudes de intervención. -----

El Presidente contesta a los intervinientes por el mismo orden.-----

A la primera pregunta responde que en su opinión la operación crea valor, y que favorecerá a la cotización de la acción a medida que se vayan cumpliendo los objetivos. Asimismo favorecerá a la cotización de la acción el hecho de que la fusión da mayor visibilidad a la compañía fusionada, considerando que para los inversores Fluidra, S.A., tiene más visibilidad que la sociedad con la que se fusiona. -----

DX2072383

11/2017



A la segunda intervención contesta que la política respecto al reparto de dividendos es clara: la compañía piensa que hay que retribuir al accionista. -----

Con la fusión se va a incrementar el nivel de endeudamiento, respecto a los niveles con los que se trabajaba hasta la fecha, pero piensa que se reducirá en los próximos ejercicios, y da unos números que se han propuesto como objetivos máximos de endeudamiento, y prevé que se mejorarán, y ello permitirá repartir más dividendo. -----

Con ello se cierra el turno de preguntas e intervenciones.-----

El secretario vuelve a tomar la palabra en los siguientes términos:-----

"Vamos a pasar a continuación a proceder a la votación de la propuesta de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del orden del día. La votación se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General y con sujeción a las previsiones de la normativa aplicable. ---

Todas las propuestas de acuerdo que se someten a votación deberán aprobarse por las mayorías legales exigidas, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, así como en la Ley de Sociedades de Capital."-----

El Secretario informa de que cuentan con la mayoría de votos requerida para poder tomar válidamente los acuerdos que se proponen en la junta.-----

Asimismo, el Secretario informa que "para un ágil funcionamiento de la Junta se asumirá que los accionistas presentes o representados emiten su voto favorable salvo que expresen de forma explícita su voto en contra, en blanco o su abstención. En estos últimos casos (voto en contra, en blanco o abstención) se solicita a los accionistas que lo informen por escrito al personal asistente, a los efectos de que dicho personal pueda hacerlo llegar al Notario, identificándose con sus nombres y apellidos, el número de acciones de las que es titular o a las que representa y el número de la propuesta de acuerdo y el voto en contra, en blanco o la abstención. -----

Las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los puntos del orden del día y los correspondientes informes han estado disponibles en la página web corporativa desde la fecha de publicación de

11/2017



DX2072382

la convocatoria, por lo que se dan por leídos a todos los efectos. -----

Procedemos acto seguido a la votación de los acuerdos que se proponen en el mismo orden previsto en el orden del día". -----

Se pasa así a la votación, y el Secretario continúa: ---

"Punto Primero: Aprobación de la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por parte de Fluidra, S.A. (sociedad absorbente) conforme al proyecto común de fusión. Información por parte de los administradores sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General de Accionistas que decida sobre la fusión. Consideración del informe financiero semestral de Fluidra, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 como balance de fusión. Aumento de

capital de Fluidra, S.A. mediante la emisión de ochenta y tres millones (83.000.000) acciones ordinarias de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas para atender al canje de la fusión y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid. Delegación de facultades en relación con los acuerdos de la operación de fusión con facultades de subdelegación. -----

Antes de la votación, el secretario explica que en relación con la fusión y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y en el artículo 265(2) de la Ley Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 de las sociedades mercantiles (loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales), se informa a los Sres. Accionistas que no ha habido modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de esta Junta General Extraordinaria. -----

11/2017



DX2072381

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Aprobar la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. ("Zodiac HoldCo") (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. ("Fluidra") (sociedad absorbente) con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida (la "Fusión"), en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión que fue formulado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Fluidra el 29 de noviembre de 2017 y

por el órgano de administración de Zodiac HoldCo el 30 de noviembre de 2017 (el "Proyecto de Fusión").-----

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales Española"), la Ley Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 de las sociedades mercantiles (loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales) (la "Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa") y demás normativa de aplicación, aprobar los siguientes acuerdos como parte de la Fusión como una operación única: -----

1.1. Consideración del informe financiero semestral de Fluidra, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 como balance de fusión -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, aprobar la consideración como balance de fusión de Fluidra, a efectos de la Fusión, del informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

1.2. Aprobación del proyecto de fusión-----

11/2017



Aprobar en su integridad el Proyecto de Fusión por absorción de Zodiac HoldCo por parte de Fluidra, el cual fue formulado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Fluidra el 29 de noviembre de 2017 y por el órgano de administración de Zodiac HoldCo el 30 de noviembre de 2017, que se da por íntegramente reproducido a todos los efectos oportunos. -----

Se hace constar que el Proyecto de Fusión fue insertado en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) el 30 de noviembre de 2017 con posibilidad de ser descargado e impreso habiéndose publicado el hecho de dicha inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de diciembre de 2017 número 235. -----

Asimismo, el Proyecto de Fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo el 11 de diciembre de 2017. -----

1.3. Aprobación de la fusión -----

Aprobar la Fusión transfronteriza por absorción de Zodiac HoldCo por Fluidra con extinción, mediante la

disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión. -----

I) Información requerida en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil español:-----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil español y como parte integrante del contenido de este acuerdo de Fusión, se hacen constar a continuación las circunstancias siguientes:

A) Identidad de las sociedades participantes: -----

Sociedad absorbente: Fluidra, S.A. (Fluidra), sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Avenida Francesc Macià, número 60, planta 20, con C.I.F. A-17728593 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 36883, folio 132, hoja B-290316. -----

Sociedad absorbida: Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (Zodiac HoldCo), sociedad de responsabilidad limitada (société à responsabilité limitée) luxemburguesa, con domicilio social en el Gran Ducado de Luxemburgo,

11/2017



DX2072379

rue Edward Steichen, 14, L-2540 e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (Registre de Commerce et des Sociétés) bajo el número B210590. -----

B) Modificaciones estatutarias: -----

Las modificaciones estatutarias que tendrán lugar como consecuencia de la Fusión son aquellas sometidas a esta Junta General bajo los puntos 2.1 a 2.7 del orden del día y el artículo 5 (Capital Social y Acciones) bajo el punto 1 del orden del día como consecuencia de su ampliación para atender el canje de la Fusión. -----

C) Tipo de canje: -----

El tipo de canje al cual las acciones de Zodiac HoldCo serán canjeadas por acciones de Fluidra, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas sociedades, será de 69,1666667 acciones ordinarias de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, por cada acción ordinaria de Zodiac HoldCo, de 0,01 € de valor nominal, sin compensación complementaria en dinero alguna. -----

De acuerdo con el tipo de canje anterior, y considerando el número total de acciones existentes de Zodiac HoldCo (i.e. 1.200.000 acciones de 0.01 €, deducidas, en su caso, las acciones propias que Zodiac HoldCo mantenga en autocartera las cuales no se canjearán), el socio único de Zodiac HoldCo, Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l. (el "Socio Único de Zodiac HoldCo") tendrá derecho a recibir 83.000.000 acciones de nueva emisión del capital social de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 42,43% del capital social de Fluidra tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, mientras que el resto de los accionistas de Fluidra (incluyendo a la propia Fluidra respecto de las acciones propias en autocartera) serán titulares, de forma conjunta, de aproximadamente el 57,57% de dicho capital social. ----

A estos efectos, Fluidra realizará una ampliación de capital en un importe nominal de 83.000.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 83.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que aquellas en circulación, representadas mediante anotaciones en

11/2017



DX2072378

cuenta, cuya suscripción estará reservada en su totalidad al Socio Único de Zodiac HoldCo, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital española, ningún derecho de suscripción preferente.

Fluidra solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la Fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).-----

Como consecuencia de la Fusión, las acciones de Zodiac HoldCo quedarán automáticamente canceladas.

D) Procedimiento de canje de las acciones y fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales: -----

El canje de las acciones de Zodiac HoldCo por acciones de Fluidra y, en consecuencia, la entrega al Socio Único de Zodiac HoldCo de las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra a las que tiene derecho en aplicación del tipo de canje indicado en el

apartado anterior, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre. -----

El canje de las acciones de Fluidra indicado en el párrafo anterior, se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:-----

(i) la aprobación de la Fusión por esta Junta General y por el Socio Único de Zodiac HoldCo; (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el apartado 10 del Proyecto de Fusión y que se describirán en la sección II de este apartado 1.3; (iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de Fusión y del consiguiente aumento de capital social de Fluidra; y (iv) la inscripción de la escritura de Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra. -----

Con el objeto de que el Socio Único de Zodiac HoldCo reciba las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, una entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad

11/2017



DX2072377

Unipersonal) ("IBERCLEAR") será nombrada por Fluidra como agente de canje. -----

El Socio Único de Zodiac HoldCo deberá acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Zodiac HoldCo en la forma solicitada por el agente. Asimismo, el Socio Único de Zodiac HoldCo llevará a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en la que deberán ser depositadas las acciones de Fluidra que reciba en virtud de la Fusión.-----

La entrega de las acciones de Fluidra al Socio Único de Zodiac HoldCo se realizará mediante el registro de las mismas en la cuenta de valores designada por el Socio Único de Zodiac HoldCo. -----

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(2)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se deja constancia de que las nuevas

acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, para atender el canje de la Fusión, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquellas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra. En particular, las citadas nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, darán el derecho a participar en las ganancias sociales de Fluidra desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Fluidra en circulación en esa fecha.-----

E) Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: -----

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad adquirida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad adquirente será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª. -----

DX2072376

11/2017



De conformidad con lo anterior, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión es la fecha de presentación de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra. -----

F) Derechos que hayan de otorgarse en la sociedad absorbente a los titulares de clases especiales, a los de participaciones privilegiadas y a quienes tengan derechos especiales o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan. -----

No existen ni en Fluidra ni en Zodiac HoldCo aportaciones de industria, prestaciones accesorias, acciones especiales, instrumentos especiales ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones. -----

En particular, se hace constar que las acciones de Fluidra que se emitan a favor del Socio Único de Zodiac

HoldCo, como consecuencia de la Fusión, no otorgarán a éste derecho especial alguno. -----

G) Ventajas de cualquier clase que hayan de atribuirse en la sociedad absorbente al experto independiente así como a los administradores de las entidades participantes: -----

No se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión ni a los administradores de Fluidra y Zodiac HoldCo, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a esta Junta General, ni, en la medida en que resulte aplicable, a los miembros de la dirección, vigilancia o control de Fluidra y Zodiac HoldCo ni a sus auditores. -----

H) Valoración de los activos y pasivos del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente: -----

Como consecuencia de la Fusión, Zodiac HoldCo se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Fluidra.

Se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y los pasivos de la sociedad adquirida serán contabilizados por la sociedad

DX2072375

11/2017



adquirente por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la Fusión. -----

I) Fecha de las cuentas de las sociedades que participan en la fusión utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión: -----

Se hace constar que para establecer los términos y las condiciones en los que se realiza la Fusión se ha tomado en consideración el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017. -----

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tenía cuentas anuales cerradas y aprobadas a la fecha del Proyecto de Fusión ya que fue constituida el 22 de noviembre de 2016 y, por tanto, su primer ejercicio empezó el 22 de noviembre de 2016 y concluyó el 30 de septiembre de 2017. Se hace constar que dichas cuentas anuales fueron formuladas y aprobadas el 30 de noviembre de 2017. -----

J) Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de

administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa: -----

Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo

No está previsto que la Fusión tenga ningún impacto directo para los empleados de Fluidra ni de Zodiac HoldCo. -----

Información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en Fluidra-----

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tiene ningún sistema de participación de trabajadores en Zodiac HoldCo. -----

En relación con Fluidra, actualmente la legislación española no establece derechos de participación de los trabajadores o periodos de consulta que pudieran resultar de aplicación en el contexto de la Fusión. -----

Por consiguiente, no es necesario llevar a cabo ningún periodo de consulta u otro procedimiento de negociación, ni es necesario tener en cuenta aspectos relativos a derechos de participación de los trabajadores de Fluidra en el contexto de la Fusión. -----

Eventual impacto de género en los órganos de administración-----

11/2017



No está previsto que la Fusión tenga impacto en la diversidad de género en el órgano de administración de Fluidra. -----

En el procedimiento de decisiones futuras relativas a la composición del Consejo de Administración de Fluidra se tendrán en cuenta las recomendaciones en materia de diversidad de género incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. -----

Incidencia, en su caso, de la Fusión en la responsabilidad social corporativa -----

No está previsto que la Fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Fluidra contenida en su Código Ético - People Values y en su Código Ético del Proveedor. -----

II) Condiciones suspensivas: -----

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se hace constar que la consumación y eficacia de la Fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas: -----

(i) la emisión de un informe por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona que declare: (a) que los métodos seguidos por el Consejo de Administración de Fluidra y el órgano de administración de Zodiac HoldCo para establecer el tipo de canje son adecuados, (b) que el tipo de canje está justificado y (c) que el patrimonio aportado por Zodiac HoldCo es igual, al menos, al importe del aumento de capital de Fluidra; (ii) en relación con las jurisdicciones de Australia, Unión Europea, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos, que cualquier autorización previa de la autoridad competente en materia de control de concentraciones en dichas jurisdicciones haya sido obtenida o deba entenderse obtenida o se haya terminado o haya expirado el plazo de resolución sobre la Fusión conforme a las leyes de control de concentraciones en dichas jurisdicciones; (iii) el otorgamiento al Socio Único de Zodiac HoldCo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de conformidad con el artículo 8.g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de Fluidra como resultado de que el Socio Único de Zodiac

DX2072373

11/2017



HoldCo, obtenga el control (tal y como se entiende este término en la legislación española de ofertas públicas de adquisición) de Fluidra como consecuencia de la Fusión; (iv) en la fecha de inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, ninguna sociedad del grupo de Fluidra ni de Zodiac HoldCo esté radicada o realice actividades en territorios objeto de normativa en materia de sanciones económicas promulgada por los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Reino Unido o cualquier otra autoridad competente en materia de sanciones, realice actividades con personas o entidades incluidas en los correspondientes listados emitidos por cualquiera de las autoridades anteriores o en vulneración de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y (v) en la medida en que se considere que la Fusión es una acción de notificación obligatoria o una acción significativa en virtud de las leyes y reglamentos australianos de

adquisiciones extranjeras, que (a) se haya recibido una notificación por escrito del Tesorero de la Mancomunidad de Australia (o su delegado) (Treasurer of the Commonwealth of Australia) indicando que no hay objeciones a la Fusión por las leyes australianas de inversión extranjera; o (b) una vez realizada la notificación de la Fusión de acuerdo con las leyes australianas de inversión extranjera, el Tesorero de la Mancomunidad (o su delegado) dejase de estar facultado para tomar una decisión con respecto a la Fusión debido a la prescripción del periodo de espera. -----

1.4. Aumento de capital de Fluidra mediante la emisión de 83.000.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas para atender al canje de la fusión y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales -----

Como consecuencia de la Fusión y a efectos de atender el canje derivado de la misma, aumentar el capital social de Fluidra, actualmente fijado en la cifra de ciento doce millones seiscientos veintinueve mil setenta euros (112.629.070 €), en un importe nominal de ochenta y tres millones de euros (83.000.000 €), esto es, hasta la cifra de ciento noventa y cinco millones seiscientos veintinueve mil setenta euros (195.629.070 €) mediante la emisión y

DX2072372

11/2017



puesta en circulación de ochenta y tres millones (83.000.000) nuevas acciones ordinarias de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. -----

La suscripción de las nuevas acciones estará reservada en su totalidad al Socio Único de Zodiac HoldCo, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital española, ningún derecho de suscripción preferente. -----

La diferencia entre el valor razonable del patrimonio recibido por Fluidra en virtud de la Fusión y el valor nominal de las nuevas acciones se asignará a la prima de emisión (prima de fusión). -----

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión (prima de fusión) correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque, en el momento de la consumación de la Fusión, del patrimonio de Zodiac HoldCo a Fluidra, que adquirirá la totalidad del patrimonio

y todos los derechos y obligaciones de Zodiac HoldCo por sucesión universal. -----

A estos efectos, se hace constar que, el 21 de diciembre de 2017, Auren Auditores, S.P., S.L.P., como experto independiente único nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, emitió su informe sobre el Proyecto de Fusión y sobre este aumento de capital, el cual ha sido puesto a disposición de los accionistas de Fluidra y de los obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, así como del Socio Único de Zodiac HoldCo, y, en la medida en que resulte aplicable, de sus obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de Zodiac HoldCo y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho. Con la emisión de este informe queda cumplida la condición suspensiva señalada en el apartado 1.3 II (i) de este punto 1 del orden del día. -----

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a IBERCLEAR y sus entidades participantes en los términos establecidos en la normativa aplicable. -----

DX2072371

11/2017



En consecuencia de lo anterior, el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Fluidra queda redactado en la forma que sigue:-----

“Artículo 5.- Capital Social y Acciones.-----

El Capital Social es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA EUROS (195.629.070,00 €). Está dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA (195.629.070) acciones ordinarias de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos.”-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital española, aprobar la delegación en el Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de ampliación de capital deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo dentro del

plazo máximo de un año a contar desde la fecha de aprobación de este acuerdo y, en particular, sin carácter limitativo, determinar el importe concreto de la prima de emisión (prima de fusión) y el importe definitivo de la ampliación de capital. -----

1.5. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid-----

Aprobar la solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del acuerdo de aumento de capital del punto 1.4 anterior en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de Fluidra a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.-----

1.6. Delegación de facultades en relación con los acuerdos de la operación de fusión con facultades de subdelegación-----

Delegar tanto en el Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación en cualquiera de sus miembros como en el Presidente y en el Secretario del Consejo de forma solidaria, las más amplias facultades

11/2017



DX2072370

que en Derecho sean necesarias para interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar y subsanar todos los acuerdos anteriores para el buen fin de la Fusión y para realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisas y adoptar cuantos acuerdos y decisiones sean necesarios o convenientes al efecto, con expresas facultades de ratificación, aclaración, rectificación y subsanación, y, en particular, sin carácter limitativo, para: -----

(i) Fijar, completar, desarrollar, modificar, subsanar y adaptar los acuerdos anteriores a la calificación verbal o escrita de los registros mercantiles competentes y de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes. -----

(ii) Redactar, publicar y realizar cuantos anuncios o comunicaciones resulten necesarios o convenientes en relación con la Fusión. -----

(iii) Declarar cumplidas o incumplidas o renunciar, en la medida en que sea legalmente posible y conveniente para el interés social, cualesquiera condiciones

suspensivas a las que haya quedado condicionada la Fusión. Esta facultad comprende la de realizar los actos y adoptar las decisiones necesarias para su cumplimiento. --

(iv) Determinar la fecha en la que deba procederse a la ejecución y elevación a público de los acuerdos relativos a la Fusión y a presentar a inscripción en el registro mercantil la correspondiente escritura pública de la Fusión.

(v) Comparecer ante notario para elevar a público los acuerdos relativos a la Fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para la efectividad de la Fusión, así como realizar cualesquiera manifestaciones necesarias en relación con la Fusión.-----

(vi) Declarar el transcurso del plazo de oposición de acreedores y realizar las acciones necesarias a los efectos de que se efectúen las liquidaciones y se garanticen los créditos a los acreedores que, en su caso, se opongan a la Fusión en los términos establecidos en la ley. -----

(vii) Otorgar todas las escrituras de inventario de bienes, en su caso, u otras escrituras o documentos que sean necesarios o convenientes para acreditar la titularidad de la sociedad absorbente sobre los bienes y derechos adquiridos como consecuencia de la Fusión y conseguir la inscripción en los registros públicos a nombre

11/2017



de la sociedad absorbente de aquellos bienes que fueran susceptibles de la misma. -----

(viii) Designar a la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) que intervenga como agente de canje de la Fusión y de la emisión de las nuevas acciones, y suscribir cuantos contratos sean necesarios o convenientes al efecto. -----

(ix) Redactar, suscribir y presentar la documentación que sea necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la Fusión conforme a la normativa aplicable y, en particular, la preparación, verificación y registro de la documentación necesaria para la admisión a negociación de las nuevas acciones. -----

(x) Realizar cualquier actuación, declaración, comunicación o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las Sociedades Rectoras de las Bolsas, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión

de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) y la Agencia Nacional de Codificación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, en España o en el extranjero, en relación con la Fusión.-----

(xi) Realizar cuantos trámites y actuaciones sean necesarios o convenientes para solicitar y obtener la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).-----

(xii) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la Fusión.

(xiii) Determinar todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, formalizando los documentos necesarios o convenientes y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos ante cualquier organismo, entidad o registro, público o privado, nacional o extranjero, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la inscripción de la Fusión en los registros competentes y para la más plena ejecución de la Fusión.-----

(xiv) Y en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias, recomendables, exigibles o meramente

11/2017



DX2072368

convenientes para el buen fin y la completa ejecución de la Fusión."-----

Se pasa al siguiente punto del orden del día, y sigue el Secretario:-----

"Punto Segundo: Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:-----

En este punto el Secretario advierte que se van a votar individual o separadamente cada una de las propuestas de modificación de los diferentes artículos de los estatutos sociales.-----

2.1.- Artículo 2 (Objeto Social)."-----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente.-----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Modificar el artículo 2 (Objeto Social) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente):-----

"Artículo 2.- Objeto Social-----

La Sociedad tiene por objeto social: -----

a) La fabricación, compraventa, distribución de toda clase de maquinaria, equipos, componentes y partes de maquinaria, instrumentos, productos de automatización y paisajismo, accesorios y productos específicos para piscinas y balnearios, riego y tratamiento y purificación de aguas en general, construidos tanto con materiales metálicos como con todo tipo de material plástico y sus transformados. -----

b) Actividades de comercio tanto exterior como interior, de toda clase de mercancías y productos, directa o indirectamente relacionados con el apartado a). -----

DX2072367

11/2017



c) *La representación de firmas y empresas comerciales e industriales dedicadas a las fabricación de los productos detallados en el apartado a) del presente artículo, nacionales y extranjeras.* -----

d) *La inversión de capitales en toda clase de Empresas y Sociedades mediante la compra y suscripción por cualquier medio lícito, tenencia, gestión y administración de toda clase de valores mobiliarios, con expresa exclusión de actividades reservadas a Instituciones de Inversión Colectiva y de operaciones de la Ley del Mercado de Valores.*-----

e) *El asesoramiento, dirección y administración de las Sociedades y Empresas en las que la Sociedad mantenga una participación.* -----

f) *Queda excluido del objeto social de la Sociedad toda actividad que requiera una autorización administrativa expresa previa".*" -----

2.2.- Artículo 3 (Domicilio Social). -----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, a continuación pregunta si hay abstenciones y nadie responde. -----

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor: -----

"Modificar el artículo 3 (Domicilio Social) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente):-----

"Artículo 3.- Domicilio Social -----

El domicilio social se fija en Avenida Francesc Macià, número 60, planta 20, de Sabadell, donde radicará el centro de la efectiva administración y dirección de la Sociedad.-----

El Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional, así como establecer, suprimir o trasladar establecimientos fabriles,

11/2017



comerciales, administrativos o de depósito, agencias, representaciones, delegaciones o sucursales, en cualquier punto del territorio nacional español y del extranjero".-----

2.3.- Artículo 33 (Deliberación y adopción de acuerdos).-----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, a continuación pregunta si hay abstenciones y nadie responde. -----

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Modificar el artículo 33 (Deliberación y adopción de acuerdos) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l.

(sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente): -----

“Artículo 33.- Deliberación y adopción de acuerdos ----

El Presidente someterá a deliberación los asuntos incluidos en el orden del día y dirigirá los debates con el fin de que la reunión se desarrolle de forma ordenada. A tal efecto gozará de las oportunas facultades de orden y disciplina, pudiendo llegar a disponer la expulsión de quienes perturben el normal desarrollo de la reunión e incluso a acordar la interrupción momentánea de la sesión. El Presidente, aun cuando esté presente en la sesión, podrá encomendar la dirección del debate al Secretario o al miembro del Consejo de Administración que estime oportuno. -----

Los accionistas podrán solicitar información en los términos previstos en el artículo 30 anterior. -----

Cualquier accionista podrá asimismo intervenir, al menos una vez, en la deliberación de los puntos del orden del día, si bien el Presidente, en uso de sus facultades, se halla autorizado para adoptar medidas de orden tales como la limitación del tiempo de uso de la palabra, la fijación de turnos o el cierre de la lista de intervenciones. --

Una vez que el asunto se halle suficientemente debatido, el Presidente lo someterá a votación.

11/2017



DX2072365

Corresponde al Presidente fijar el sistema de votación que considere más apropiado y dirigir el proceso correspondiente ajustándose, en su caso, a las reglas de desarrollo previstas en el Reglamento de la Junta General.

Cada acción con derecho a voto presente o representada en la Junta General dará derecho a un voto. El accionista con derecho de voto podrá ejercitarlo mediante correspondencia postal, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General. -----

Los acuerdos de la Junta se adoptarán con el voto favorable de la mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado. Quedan a salvo los supuestos en los que la Ley o los presentes Estatutos estipulen una mayoría superior. En particular, para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital y que no se refieran a Materias Reservadas de Junta (tal y como se define a continuación), si el capital

presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta, salvo cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital social suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento, en cuyo caso será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta.-----

Asimismo, para la adopción de acuerdos en las materias que se refieren a continuación (las "Materias Reservadas de Junta"), se requerirá el voto favorable del sesenta y nueve por ciento (69%) del capital social de la Sociedad en primera convocatoria y el voto favorable del sesenta y seis por ciento (66%) del capital social de la Sociedad en segunda convocatoria: -----

(i) el aumento del capital social, la emisión de obligaciones o valores convertibles en acciones, con o sin derechos de adquisición preferente, así como la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de adoptar acuerdos respecto de dichas materias; -----

(ii) la reducción del capital social salvo que se trate de supuestos obligatorios conforme a la ley; -----

(iii) la aprobación de cualesquiera operaciones de modificación estructural, tales como la transformación, la

11/2017



fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero de la Sociedad; -----

(iv) la aprobación de operaciones de adquisición o disposición de activos esenciales de conformidad con el artículo 160.f) y 511 bis 2 de la Ley de Sociedades de Capital;-----

(v) la disolución voluntaria de la Sociedad; -----

(vi) la modificación del número de miembros del Consejo de Administración; -----

(vii) la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en cualquier mercado de valores; y-----

(viii) la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en relación con cualquiera de las Materias Reservadas de Junta referidas anteriormente."-----

2.4.- Artículo 36 (Composición del Consejo de Administración). -----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor: -----

"Modificar el artículo 36 (Composición del Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente): -----

"Artículo 36.- Composición del Consejo de Administración -----

El Consejo de Administración estará formado por doce (12) miembros. -----

La Junta General deberá procurar que, en la medida de lo posible, en la composición del Consejo de Administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya amplia mayoría respecto del de consejeros ejecutivos. Asimismo, el número de consejeros ejecutivos deberá ser el mínimo necesario, teniendo en

11/2017



DX2072363

cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad. Finalmente, se deberá procurar que, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio (1/3) del total de consejeros. -----

Las definiciones de las diferentes clases de consejeros serán las que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital en cada momento. -----

En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas. --

El carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento". "-----

2.5.- Artículo 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero). -----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Modificar el artículo 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente):-----

"Artículo 37.- Duración de cargos. Estatuto del consejero-----

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que no podrá exceder de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima. -----

En particular, la Junta General podrá nombrar a consejeros independientes por un plazo igual al tiempo que faltaría para que los mismos pierdan la condición de

11/2017



DX2072362

independientes conforme a lo previsto en el artículo 529 duodecies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital aun en el caso de que dicho plazo fuera inferior al del resto de consejeros y siempre respetando la duración máxima de cuatro años.-----

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.-----

Los consejeros designados por cooptación (que se designarán siempre que la vacante se produzca durante el plazo para el que fue nombrado el administrador) deberán ver ratificado su cargo en la primera reunión de la Junta General que se celebre posterior a la fecha de nombramiento de su cargo.-----

Los consejeros no podrán desarrollar actividades, por cuenta propia o ajena, que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente

con los intereses de la Sociedad, con excepción de los cargos que puedan ocupar, en su caso, en sociedades del grupo, salvo autorización expresa de la Junta General, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 227 a 230 de la Ley de Sociedades de Capital".-----

2.6.- Artículo 42 (Desarrollo de las sesiones)

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor: -----

"Modificar el artículo 42 (Desarrollo de las sesiones) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente): -----

"Artículo 42.- Desarrollo de las sesiones -----

11/2017



El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mayoría de sus miembros. La representación se conferirá por escrito, necesariamente a favor de otro consejero, y con carácter especial para cada sesión mediante carta dirigida al Presidente. -----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo en los supuestos en los que la Ley, los presentes Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración hayan establecido mayorías reforzadas. En particular, para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias se requerirá las mayorías indicadas a continuación: -----

(i) La destitución del Secretario del Consejo de Administración requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de al menos siete (7) miembros del Consejo de Administración; -----

(ii) La destitución de cualquier miembro de la Alta Dirección requerirá que el acuerdo se adopte con el voto

favorable de al menos siete (7) miembros del Consejo de Administración; -----

(iii) La admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en la bolsa de valores "New York Stock Exchange" o en una bolsa de valores comparable requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de al menos siete (7) miembros del Consejo de Administración; -----

(iv) Las siguientes materias requerirán el voto favorable de al menos nueve (9) miembros del Consejo de Administración: -----

(a) el nombramiento y destitución del Presidente del Consejo de Administración; -----

(b) el nombramiento y destitución del Consejero Delegado; -----

(c) la delegación por el Consejo de Administración de facultades en la Comisión Delegada, así como el nombramiento de cualquiera de sus miembros; -----

(d) el nombramiento del Secretario del Consejo de Administración; -----

(e) el nombramiento de cualquier miembro de la alta dirección; -----

(f) cualquier modificación de los cargos de alta dirección; -----

11/2017



(g) el endeudamiento a largo plazo adicional por parte de la Sociedad o cualquier sociedad de su grupo en la medida en que dicho endeudamiento a largo plazo implique que la relación entre de la deuda neta a largo plazo y el EBITDA ajustado consolidado exceda 3.0x ; y ---

(h) La modificación del número de miembros de las comisiones del Consejo de Administración. -----

En caso de empate, el voto del Presidente no será dirimente. -----

De las sesiones del Consejo de Administración, se levantará acta, que se preparará tanto en inglés como en español y que firmarán, por lo menos, el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario o el Vicesecretario, y serán transcritas o recogidas, conforme a la normativa legal, en un Libro especial de actas del Consejo. -----

Las actas se aprobarán por el propio Consejo de Administración, al final de la reunión o en otra posterior". -

2.7.- Artículo 45 (Órganos delegados del Consejo).

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Modificar el artículo 45 (Órganos delegados del Consejo) de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente): -----

“Artículo 45.- Órganos delegados del Consejo-----

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Delegada y uno o más Consejeros Delegados sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley. -----

Asimismo, el Consejo podrá constituir otras comisiones con funciones consultivas o asesoras sin

11/2017



perjuicio de que excepcionalmente se les atribuya alguna facultad de decisión. -----

En todo caso, el Consejo deberá constituir una Comisión de Auditoría y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con las facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias de su competencia que se desarrollan en el Reglamento del Consejo de Administración. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración establecerá la composición y funcionamiento de ambos órganos delegados". -----

Se pasa al siguiente punto del orden del día, y sigue el Secretario: -----

"Punto Tercero: Fijado en doce el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 2.4 del orden del día, toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de un consejero y nombramiento de consejeros por el plazo estatutario con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente

al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día: --

3.1.- Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Dispur, S.L. como consejero. -----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor: -----

"Tomar conocimiento y aceptar la dimisión presentada por Dispur, S.L., cuyos datos constan en el registro mercantil, al cargo de consejero de Fluidra, S.A. presentada mediante carta de fecha 18 de diciembre de 2017 y con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente), aprobando la gestión realizada por el mismo y agradeciéndole su dedicación al cargo y los servicios prestados a Fluidra, S.A. hasta la fecha." -----

11/2017



3.2 Nombramiento como consejero de D. Bruce Brooks, con el carácter de ejecutivo.-----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra, S.A., con el carácter de ejecutivo, por el plazo estatutario. -----

Este nombramiento será efectivo desde, y está condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente). -----

En cumplimiento a lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital española, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de D. Bruce Brooks en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2017; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de D. Bruce Brooks, para el cargo de consejero, formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 18 de diciembre de 2017, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Fluidra, S.A. en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2017."-----

3.3. Nombramiento como consejero de D. M. Steven Langman, con el carácter de dominical. -----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

11/2017



DX2072357

"Nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra, S.A., con el carácter de dominical, por el plazo estatutario. -----

Este nombramiento será efectivo desde, y está condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente). -----

En cumplimiento a lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital española, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de D. M. Steven Langman en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2017; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de D. M. Steven Langman, para el cargo de consejero, formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 18 de diciembre de 2017,

adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Fluidra, S.A. en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2017."-----

3.4. Nombramiento como consejero de D. Sebastien Mazella di Bosco, con el carácter de dominical.-----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente.-----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra, S.A. con el carácter de dominical, por el plazo estatutario.-----

Este nombramiento será efectivo desde, y está condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg

11/2017



DX2072356

Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente). -----

En cumplimiento a lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital española, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2017; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de D. Sebastien Mazella di Bosco, para el cargo de consejero, formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 18 de diciembre de 2017, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Fluidra, S.A. en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2017."-----

3.5. Nombramiento como consejero de D. José Manuel Vargas Gómez, con el carácter de dominical.---

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Nombrar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. José Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra, S.A. con el carácter de dominical, por el plazo estatutario. -----

Este nombramiento será efectivo desde, y está condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente). -----

En cumplimiento a lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital española, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de D. José Manuel Vargas Gómez en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2017; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de

11/2017



la idoneidad de D. José Manuel Vargas Gómez, para el cargo de consejero, formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 18 de diciembre de 2017, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de D. José Manuel Vargas Gómez, fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Fluidra, S.A. en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2017."-----

Se pasa al siguiente punto del orden del día, y sigue el Secretario: -----

"Punto Cuarto: Modificación del artículo 25 (Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General) del Reglamento de la Junta General de Accionistas con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día."-----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Modificar el artículo 25 (Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General) del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, en lo sucesivo, tendrá la redacción que se transcribe a continuación, con efectos desde, y condicionado a, la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por Fluidra, S.A. (sociedad absorbente):-----

"Artículo 25. Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General-----

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos exijan una mayoría superior. -----

En particular, para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de

11/2017



DX2072354

Capital y que no se refieran a Materias Reservadas de Junta (tal y como se define a continuación), si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta, salvo cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital social suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta por ciento, en cuyo caso será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta.-----

Asimismo, para la adopción de acuerdos en las materias que se refieren a continuación (las "Materias Reservadas de Junta"), se requerirá el voto favorable del sesenta y nueve por ciento (69%) del capital social de la Sociedad en primera convocatoria y el voto favorable del sesenta y seis por ciento (66%) del capital social de la Sociedad en segunda convocatoria: -----

(i) el aumento del capital social, la emisión de obligaciones o valores convertibles en acciones, con o sin derechos de adquisición preferente, así como la

delegación en el Consejo de Administración de la facultad de adoptar acuerdos respecto de dichas materias; -----

(ii) la reducción del capital social salvo que se trate de supuestos obligatorios conforme a la ley; -----

(iii) la aprobación de cualesquiera operaciones de modificación estructural, tales como la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero de la Sociedad;-----

(iv) la aprobación de operaciones de adquisición o disposición de activos esenciales de conformidad con el artículo 160.f) y 511 bis 2 de la Ley de Sociedades de Capital;-----

(v) la disolución voluntaria de la Sociedad; -----

(vi) la modificación del número de miembros del Consejo de Administración; -----

(vii) la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en cualquier mercado de valores; y-----

(viii) la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad en relación con cualquiera de las Materias Reservadas de Junta referidas anteriormente. -----

En los acuerdos relativos a asuntos no comprendidos en el orden del día se excluirán de la base para el cómputo de la mayoría anteriormente indicada las

DX2072353

11/2017



acciones que no tengan la consideración de presentes ni representadas. -----

Con el fin de que las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos, la Sociedad permitirá fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de las instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. -----

Las entidades intermediarias a que se refiere el apartado anterior podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin limitación en cuanto a las delegaciones otorgadas. -----

El Presidente declarará aprobados los acuerdos cuando tenga constancia de la existencia de votos a favor suficientes, sin perjuicio de dejar constancia en el Acta del sentido del voto o abstención de los accionistas asistentes que así lo indiquen al notario (o, en su caso, al Secretario o personal que lo asista). -----

Para cada acuerdo sometido a votación de la Junta General se determinará, como mínimo, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones. -----

Finalizada la votación de las propuestas de acuerdo y proclamado su resultado por el Presidente, concluirá la celebración de la Junta General y el Presidente declarará levantada la sesión. -----

Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la Sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la junta general". -----

Se pasa al siguiente punto del orden del día, y sigue el Secretario: -----

"Punto Quinto: Autorización, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, para la aportación o transmisión de acciones y participaciones de sociedades participadas por Fluidra S.A. y para el otorgamiento de garantías. -----

11/2017



DX2072352

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Aprobar, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, la reorganización del grupo consolidado, del cual Fluidra, S.A. ("Fluidra") es la sociedad dominante (el "Grupo Fluidra"), de la manera que sea más conveniente para los intereses del Grupo Fluidra, con el objeto de poder acometer el proceso de refinanciación de la deuda del Grupo Fluidra (la "Refinanciación de la Deuda") que resulta necesario como consecuencia de la ejecución de la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. ("Zodiac HoldCo") por parte de Fluidra (la "Reorganización").-----

Aprobar, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, el otorgamiento por Fluidra de cualesquiera garantías incluyendo el otorgamiento de garantías reales (prendas, hipotecas, etc.) o de promesas de garantía (promesas de prendas, promesas de hipoteca, etc.) sobre activos de Fluidra o de sociedades del Grupo Fluidra (incluyendo los activos que se incorporarán al Grupo Fluidra como resultado de la ejecución de la fusión, procedente del grupo consolidado de Zodiac HoldCo), de la manera que sea más conveniente para los intereses del Grupo Fluidra, con el objeto de poder acometer el proceso de Refinanciación de la Deuda (las "Garantías").-----

Se hace constar que la Refinanciación de la Deuda puede incluir tanto la deuda existente del Grupo Fluidra como la deuda que se incorporará al Grupo Fluidra como resultado de la ejecución de la fusión, procedente del grupo consolidado de Zodiac HoldCo (el "Grupo Zodiac"). -

La finalidad de la Reorganización es facilitar la Refinanciación de la Deuda del Grupo Fluidra (inclusive, en el caso de la refinanciación total a la que se hace mención el apartado (i), del Grupo Zodiac) ya sea mediante (i) la refinanciación de la deuda del Grupo Fluidra y del Grupo Zodiac, novando íntegramente la

11/2017



DX2072351

misma y suscribiendo al efecto nuevos contratos de financiación, (ii) la refinanciación únicamente de la deuda actual del Grupo Fluidra, novando parcialmente con esta finalidad la deuda existente en el actual Grupo Zodiac, para, entre otros, incluir nuevos tramos que refinanciarían únicamente la deuda actual del Grupo Fluidra u (iii) otra alternativa que se acuerde con las entidades prestamistas para la Refinanciación de la Deuda. -----

La Reorganización podrá llevarse a cabo mediante la realización de cuantas actuaciones se consideren necesarios o recomendables de cara a facilitar la Refinanciación de la Deuda y podrá incluir, entre otros, la aportación o transmisión de todas o algunas de las sociedades en las que Fluidra participa, directa o indirectamente, incluyendo sin carácter limitativo las sociedades en que participará como consecuencia de la ejecución de la fusión y, que actualmente forman parte del Grupo Zodiac, a una o varias sociedades existentes o de nueva creación, españolas o extranjeras, siempre que sean sociedades íntegramente participadas por el Grupo

Fluidra. En el caso de la Refinanciación Parcial, esta podrá incluir, sin carácter limitativo, la aportación por Fluidra de sus acciones o participaciones en algunas de sus sociedades filiales íntegramente participadas a compañías que actualmente forman parte del Grupo Zodiac y que se convertirán en sociedades filiales íntegramente participadas, directa o indirectamente, de Fluidra como resultado de la fusión. En el caso de la Refinanciación Total, esta podrá incluir, sin carácter limitativo, la aportación de todas las sociedades de las que Fluidra es titular, directa o indirectamente, a una sociedad holding intermedia de nueva constitución íntegramente participada por Fluidra.-----

Se hace constar que la Reorganización dentro de su finalidad de facilitar la Refinanciación de la Deuda (o cualquier otra refinanciación alternativa que Fluidra pueda considerar en el mejor interés social) podría implicar que alguna sociedad participada por Fluidra no fuera finalmente aportada o transmitida, que la aportación o transmisión se realizase a favor de una o varias sociedades participadas, directa o indirectamente, por Fluidra o la realización de aportaciones o transmisiones intermedias hasta alcanzar la estructura final. -----

11/2017



Delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de subdelegación, la posibilidad de llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias o meramente convenientes para llevar a cabo la Reorganización y realizar cuantos actos sean necesarios, recomendables, exigibles o convenientes para su más completa ejecución, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes: -----

(i) Determinar las sociedades concretas del Grupo Fluidra que serán objeto de aportación o transmisión en el marco de la Reorganización y constituir las sociedades (incluyendo sociedades holdings) que sean necesarias o conveniente en relación con la Reorganización. -----

(ii) Determinar las Garantías concretas a otorgar que sean necesarias o conveniente en relación con la Refinanciación de la Deuda. -----

(iii) Aprobar y ejecutar las distintas operaciones que se tengan que llevar a cabo para la realización de la Reorganización y la ejecución material de la misma. Con carácter enunciativo y no limitativo, la aportación o

transmisión de sociedades por Fluidra podrá llevarse a cabo mediante, entre otros, compraventa, escisión, fusión, segregación o aportación no dineraria en el marco de un aumento de capital (o una combinación de cualesquiera de las anteriores).-----

(iv) Aprobar y ejecutar las distintas operaciones que se tengan que llevar a cabo para el otorgamiento de las Garantías.-----

(v) Determinar el momento en que las aportaciones o transmisiones objeto de la Reorganización hayan de realizarse y el momento en que las Garantías hayan de otorgarse.-----

(vi) Negociar, pactar, presentar y suscribir cuantos documentos sean necesarios en relación con la Reorganización, incluyendo en particular, en caso de considerarlo o ser necesario, el otorgamiento de garantías, la asunción de compromisos de suscripción o de no transmisión.-----

(vii) Comparecer y realizar cuantas actuaciones sean precisas ante cualesquiera autoridades competentes en cualquier jurisdicción y aprobar y formalizar y otorgar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de la

11/2017



Reorganización y el otorgamiento de las Garantías en cualquiera de sus aspectos y contenidos.-----

(viii) Subsanan, regularizar, aclarar y armonizar los acuerdos alcanzados para la Reorganización y las Garantías con el sentido que pueda resultar necesario.-----

(ix) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias, recomendables, exigibles o meramente convenientes para el buen fin y la completa ejecución de la Reorganización y del otorgamiento de las Garantías".-----

"Punto Sexto: Delegación de facultades para interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas."-----

El Secretario pregunta si hay votos en contra y nadie responde, pregunta si hay abstenciones y nadie responde.

Por tanto nadie vota en contra ni se abstiene, y el Presidente manifiesta que se aprueba por mayoría suficiente. -----

Obtengo de la página web de la compañía el texto de la propuesta aprobada que es del siguiente tenor:-----

"Delegar tanto en el Consejo de Administración, con expresas facultades de subdelegación en cualquiera de sus miembros como en el Presidente y en el Secretario del Consejo de forma solidaria, las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General y, en especial, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en los registros competentes, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que puedan realizar los registradores". -----

El Secretario continúa: "Gracias. -----

Queda concluida la votación de los acuerdos de esta Junta General. -----

Recuerdo nuevamente que los acuerdos aprobados y los resultados de las votaciones se publicarán íntegramente en la página web de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la presente Junta General. -----

11/2017



DX2072348

Informarles por último, que el Acta Notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta General, no siendo necesario proceder a su aprobación. -----

Tiene la palabra el Sr. Presidente." -----

Don Eloy Planes Corts dirige unas palabras a los asistentes agradeciéndoles su presencia, y participación, anunciándoles que les ofrecían, a continuación una copa de cava, y finaliza: "Sin más dilación, se da por concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Fluidra, Sociedad Anónima y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenos días." -----

Al finalizar la junta se me hace entrega de unos folios que contienen el listado de accionistas presentes y representados, el quorum de constitución definitivo, que incorporo a la presente diligencia. -----

Con ello doy por terminada la diligencia, que redacto en mi despacho el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, conforme a notas tomadas en el lugar de los hechos y extendida en cuarenta y un folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, el

presente, que se identifica, y los cuarenta posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.- Signado: JUAN GÓMEZ. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º.		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("Fluidra") en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Cambra de Comerç de Sabadell, Avenida Francesc Macià, 35, 08206 Sabadell (Barcelona), el día 20 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en primera y única convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por parte de Fluidra, S.A. (sociedad absorbente) conforme al proyecto común de fusión. Información por parte de los administradores sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General de Accionistas que decida sobre la fusión. Consideración del informe financiero semestral de Fluidra, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 como balance de fusión. Aumento de capital de Fluidra, S.A. mediante la emisión de 83.000.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas para atender al canje de la fusión y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid. Delegación de facultades en relación con los acuerdos de la operación de fusión con facultades de subdelegación.
2. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:
 - 2.1 Artículo 2 (Objeto Social).
 - 2.2 Artículo 3 (Domicilio Social).
 - 2.3 Artículo 33 (Deliberación y adopción de acuerdos).
 - 2.4 Artículo 36 (Composición del Consejo de Administración).
 - 2.5 Artículo 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero).
 - 2.6 Artículo 42 (Desarrollo de las sesiones).
 - 2.7 Artículo 45 (Órganos delegados del Consejo).
3. Fijado en doce el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 2.4 del orden del día, toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de un consejero y nombramiento de consejeros por el plazo estatutario con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de

11/2017



DX2072346

FLUIDRA

fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:

- 3.1 Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Dispur, S.L. como consejero.
- 3.2 Nombramiento como consejero de D. Bruce Brooks, con el carácter de ejecutivo.
- 3.3 Nombramiento como consejero de D. M. Steven Langman, con el carácter de dominical.
- 3.4 Nombramiento como consejero de D. Sebastien Mazella di Bosco, con el carácter de dominical.
- 3.5 Nombramiento como consejero de D. Jose Manuel Vargas Gómez, con el carácter de dominical.
4. Modificación del artículo 25 (Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General) del Reglamento de la Junta General de Accionistas con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día.
5. Autorización, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, para la aportación o transmisión de acciones y participaciones de sociedades participadas por Fluidra S.A. y para el otorgamiento de garantías
6. Delegación de facultades para interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 29 de los



Estatutos Sociales y por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el supuesto de delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia con carácter anterior a la celebración de la Junta General. El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General.

En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

Derecho de información

Con carácter adicional a la documentación indicada en el apartado siguiente sobre la operación de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. ("Zodiac HoldCo") por Fluidra, a partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas y demás personas que tengan derecho a ello conforme a la normativa vigente, podrán examinar en el domicilio social de Fluidra y consultar en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de Fluidra la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- a) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.

11/2017



DX2072345

FLUIDRA

- b) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.2 del orden del día.
- c) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.3 del orden del día.
- d) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.4 del orden del día.
- e) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.5 del orden del día.
- f) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.2 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en el que consta su currículo y categoría y demás información preceptiva.
- g) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.3 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en el que consta su currículo y categoría y demás información preceptiva.
- h) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.4 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en el que consta su currículo y categoría y demás información preceptiva.
- i) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.5 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en el que consta su currículo y categoría y demás información preceptiva.
- j) Informe emitido por el Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con el punto 4 del orden del día.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por Fluidra a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 3 de mayo de 2017.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.



De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital española y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) la información a que se refieren los citados artículos.

Información relativa a la operación de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por Fluidra

En relación con la fusión transfronteriza por absorción de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida) por parte de Fluidra (sociedad absorbente) a la que se refiere el punto 1 del orden del día, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "**Ley de Modificaciones Estructurales Española**") y en la Ley Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 de las sociedades mercantiles (*loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales*) (la "**Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa**") desde el 17 de enero de 2018 se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- 1) Proyecto común de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por parte de Fluidra formulado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Fluidra el 29 de noviembre de 2017 y por el órgano de administración de Zodiac HoldCo el 30 de noviembre de 2017 (el "**Proyecto de Fusión**").
- 2) Informe formulado por el Consejo de Administración de Fluidra sobre el Proyecto de Fusión y las modificaciones estatutarias propuestas en los Estatutos Sociales de Fluidra en los puntos 1 y 2 del orden del día, que incluye el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales que se propone, de fecha 18 de diciembre de 2017.
- 3) Informe formulado por el órgano de administración de Zodiac HoldCo sobre el Proyecto de Fusión de fecha 15 de diciembre de 2017.
- 4) Informe emitido por Auren Auditores, S.P., S.L.P. en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona sobre el Proyecto de Fusión de fecha 21 de diciembre de 2017.
- 5) Cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) de Fluidra así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 6) Cuentas anuales individuales del único ejercicio cerrado de Zodiac HoldCo iniciado 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 7) Balance de fusión de Fluidra que se corresponde con el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

11/2017



DX2072344

FLUIDRA

- 8) Balance de fusión de Zodiac HoldCo que se corresponde con el balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 9) Estatutos Sociales vigentes de Fluidra.
- 10) Estatutos Sociales vigentes de Zodiac HoldCo.
- 11) Texto íntegro de los Estatutos Sociales de Fluidra, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión, los cuales constan como Anexo 1 al Proyecto de Fusión. Dichos Estatutos son los actuales Estatutos Sociales de Fluidra, en los que se modifican los artículos indicados en los puntos 2.1 a 2.7 del orden del día y el artículo 5 (Capital Social y Acciones) indicado en el punto 1 del orden del día.
- 12) Identidad de los administradores de Fluidra y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 13) Identidad de los administradores de Zodiac HoldCo y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 14) Personas que serán propuestas para incorporarse al Consejo de Administración de Fluidra como consecuencia de la fusión.

A efectos informativos, se encuentra insertada en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarla e imprimirla una traducción al inglés de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016 (que incluye información del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2015), junto con el informe del auditor, de la sociedad francesa Zodiac Pool Holding S.A., cabecera a dichas fechas del grupo Zodiac.

Además, desde el 3 de noviembre de 2017 también se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos: (i) el contrato de accionistas en relación con la fusión suscrito entre los accionistas sindicados de Fluidra y el socio único de Zodiac HoldCo, Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l. (el "Socio Único de Zodiac HoldCo") de fecha 3 de noviembre de 2017 y (ii) la quinta novación del convenio de sindicación de voto y de acciones de Fluidra firmada el 3 de noviembre de 2017.

Desde el 17 de enero de 2018, los documentos anteriores también están a disposición tanto de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en la medida que resulte aplicable, de Fluidra y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, como del Socio Único de Zodiac HoldCo y, en la medida en que resulte aplicable, de sus obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de Zodiac HoldCo y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, en el domicilio social de Zodiac HoldCo, de conformidad con lo establecido



en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa.

Se hace constar que el Proyecto de Fusión fue insertado en la página web corporativa de Fluidra el 30 de noviembre de 2017 con posibilidad de ser descargado e impreso.

La inserción del Proyecto de Fusión en la página web corporativa de Fluidra fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de diciembre de 2017 número 235.

Asimismo, el Proyecto de Fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo el 11 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 1 del orden del día así como otra serie de menciones relacionadas con la operación de fusión:

1) Estructura de la operación

La operación proyectada consiste en la fusión transfronteriza por absorción por Fluidra (sociedad absorbente) de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida), en los términos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión.

2) Identificación de las sociedades participantes en la fusión

Sociedad absorbente: Fluidra, S.A. (Fluidra), sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Avenida Francesc Macià, número 60, planta 20, con C.I.F. A-17728593 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 36883, folio 132, hoja B-290316.

Sociedad absorbida: Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (Zodiac HoldCo), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) luxemburguesa, con domicilio social en el Gran Ducado de Luxemburgo, rue Edward Steichen, 14, L-2540 e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B210590.

3) Tipo de canje de las acciones y procedimiento de canje

Tipo de canje

11/2017



DX2072343

FLUIDRA

El tipo de canje al cual las acciones de Zodiac HoldCo serán canjeadas por acciones de Fluidra, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas sociedades, será de 69,1666667 acciones ordinarias de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, por cada acción ordinaria de Zodiac HoldCo, de 0,01 € de valor nominal, sin compensación complementaria en dinero alguna.

De acuerdo con el tipo de canje anterior, y considerando el número total de acciones existentes de Zodiac HoldCo a la fecha del Proyecto de Fusión (i.e. 1.200.000 acciones de 0.01 €, deducidas, en su caso, las acciones propias que Zodiac HoldCo mantenga en autocartera las cuales no se canjearán), el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a recibir 83.000.000 acciones de nueva emisión del capital social de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 42,43% del capital social de Fluidra tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, mientras que el resto de los accionistas de Fluidra (incluyendo a la propia Fluidra respecto de las acciones propias en autocartera) serán titulares, de forma conjunta, de aproximadamente el 57,57% de dicho capital social.

A estos efectos, Fluidra realizará una ampliación de capital en un importe nominal de 83.000.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 83.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que aquellas en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya suscripción estará reservada en su totalidad al Socio Único de Zodiac HoldCo, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital española, ningún derecho de suscripción preferente.

La diferencia entre el valor razonable del patrimonio recibido por Fluidra en virtud de la fusión y el valor nominal de las nuevas acciones se asignará a la prima de emisión (prima de fusión). Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión (prima de fusión) correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque, en el momento de la consumación de la fusión, del patrimonio de Zodiac HoldCo a Fluidra, que adquirirá la totalidad del patrimonio y todos los derechos y obligaciones de Zodiac HoldCo por sucesión universal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Zodiac HoldCo no era titular de acciones propias en autocartera. Asimismo, se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Fluidra no es titular de ninguna acción de Zodiac HoldCo.

Fluidra solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).



Como consecuencia de la fusión, las acciones de Zodiac HoldCo quedarán automáticamente canceladas.

Procedimiento de canje de las acciones

El canje de las acciones de Zodiac HoldCo por acciones de Fluidra y, en consecuencia, la entrega al Socio Único de Zodiac HoldCo de las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra a las que tiene derecho en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

El canje de las acciones de Fluidra indicado en el párrafo anterior, se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:

- (i) la aprobación de la fusión por la Junta General de Accionistas de Fluidra y por el Socio Único de Zodiac HoldCo;
- (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el apartado 10 del Proyecto de Fusión y que se indicarán a continuación en este anuncio de convocatoria;
- (iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de fusión y del consiguiente aumento de capital social de Fluidra; y
- (iv) la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

Con el objeto de que el Socio Único de Zodiac HoldCo reciba las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, una entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) ("IBERCLEAR") será nombrada por Fluidra como agente de canje.

El Socio Único de Zodiac HoldCo deberá acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Zodiac HoldCo en la forma solicitada por el agente. Asimismo, el Socio Único de Zodiac HoldCo llevará a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en la que deberán ser depositadas las acciones de Fluidra que reciba en virtud de la fusión.

La entrega de las acciones de Fluidra al Socio Único de Zodiac HoldCo se realizará mediante el registro de las mismas en la cuenta de valores designada por el Socio Único de Zodiac HoldCo.

11/2017



DX2072342

FLUIDRA

4) Aportaciones de industria o prestaciones accesorias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hace constar que, dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en Fluidra ni en Zodiac HoldCo, no procede otorgar compensación alguna por este concepto.

5) Títulos y derechos especiales

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(f) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no existen ni en Fluidra ni en Zodiac HoldCo instrumentos especiales ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

En particular, se hace constar que las acciones de Fluidra que se emitan a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, como consecuencia de la fusión no otorgarán a éste derecho especial alguno.

6) Ventajas atribuidas a los expertos independientes, administradores, miembros de la dirección, vigilancia o control o auditores

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 31.5ª y 59.2.1ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(g) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión ni a los administradores de Fluidra y Zodiac HoldCo, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a la Junta General de Accionistas de Fluidra que resuelva sobre la fusión, ni, en la medida en que resulte aplicable, a los miembros de la dirección, vigilancia o control de Fluidra y Zodiac HoldCo ni a sus auditores.

7) Fecha a partir de la cual el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Fluidra

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(2)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se deja constancia de que las nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, para atender el canje de la fusión, en los términos previstos en el apartado 3) anterior, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquellas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

En particular, las citadas nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, darán el derecho a participar en las



ganancias sociales de Fluidra desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Fluidra en circulación en esa fecha.

8) Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad adquirida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad adquirente será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª.

De conformidad con lo anterior, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión es la fecha de presentación de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

9) Estatutos sociales de la sociedad resultante

A los efectos de lo establecido en el artículo 31.8ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)(a) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el texto refundido de los Estatutos Sociales de Fluidra, conforme quedarán redactados tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, será el que consta en el Anexo 1 del Proyecto de Fusión.

En particular, dichos Estatutos incluyen las modificaciones de los siguientes artículos respecto de los Estatutos Sociales vigentes de Fluidra: artículos 2 (Objeto Social), 3 (Domicilio Social), 5 (Capital Social y Acciones), 33 (Deliberación y adopción de acuerdos), 36 (Composición del Consejo de Administración), 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero), 42 (Desarrollo de las sesiones) y 45 (Órganos delegados del Consejo).

10) Valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, Zodiac HoldCo se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Fluidra.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 261(4)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y los pasivos de la sociedad adquirida serán contabilizados por la sociedad adquirente por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la fusión.

11/2017



DX2072341

FLUIDRA

11) Balances de fusión

A los efectos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se considerará como balance de fusión de Fluidra el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 y cerrado y hecho público dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el balance de fusión de Zodiac HoldCo será su balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.

12) Fecha de las cuentas de las sociedades que participan en la fusión utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 26(4)e de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que para establecer los términos y las condiciones en los que se realiza la fusión se ha tomado en consideración el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tenía cuentas anuales cerradas y aprobadas a la fecha del Proyecto de Fusión ya que fue constituida el 22 de noviembre de 2016 y, por tanto, su primer ejercicio empezó el 22 de noviembre de 2016 y concluyó el 30 de septiembre de 2017.

13) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa

Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo

No está previsto que la fusión tenga ningún impacto directo para los empleados de Fluidra ni de Zodiac HoldCo.

Información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en Fluidra

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tiene ningún sistema de participación de trabajadores en Zodiac HoldCo.

En relación con Fluidra, actualmente la legislación española no establece derechos de participación de los trabajadores o periodos de consulta que pudieran resultar de aplicación en el contexto de la fusión.



Por consiguiente, no es necesario llevar a cabo ningún periodo de consulta u otro procedimiento de negociación, ni es necesario tener en cuenta aspectos relativos a derechos de participación de los trabajadores de Fluidra en el contexto de la fusión.

Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que la fusión tenga impacto en la diversidad de género en el órgano de administración de Fluidra.

En el procedimiento de decisiones futuras relativas a la composición del Consejo de Administración de Fluidra se tendrán en cuenta las recomendaciones en materia de diversidad de género incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Incidencia, en su caso, de la fusión en la responsabilidad social corporativa

No está previsto que la fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Fluidra contenida en su Código Ético - People Values y en su Código Ético del Proveedor.

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se hace constar que la consumación y eficacia de la fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) la emisión de un informe por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona que declare: (a) que los métodos seguidos por el Consejo de Administración de Fluidra y el órgano de administración de Zodiac HoldCo para establecer el tipo de canje son adecuados, (b) que el tipo de canje está justificado y (c) que el patrimonio aportado por Zodiac HoldCo es igual, al menos, al importe del aumento de capital de Fluidra;
- (ii) en relación con las jurisdicciones de Australia, Unión Europea, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos, que cualquier autorización previa de la autoridad competente en materia de control de concentraciones en dichas jurisdicciones haya sido obtenida o deba entenderse obtenida o se haya terminado o haya expirado el plazo de resolución sobre la fusión conforme a las leyes de control de concentraciones en dichas jurisdicciones;
- (iii) el otorgamiento al Socio Único de Zodiac HoldCo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de conformidad con el artículo 8.g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de Fluidra como resultado de que el Socio Único de Zodiac HoldCo, obtenga el control (tal y como se entiende este término en la legislación española de ofertas públicas de adquisición) de Fluidra como consecuencia de la fusión;
- (iv) en la fecha de inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de

11/2017



DX2072340

FLUIDRA

Fluidra, ninguna sociedad del grupo de Fluidra ni de Zodiac HoldCo esté radicada o realice actividades en territorios objeto de normativa en materia de sanciones económicas promulgada por los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Reino Unido o cualquier otra autoridad competente en materia de sanciones, realice actividades con personas o entidades incluidas en los correspondientes listados emitidos por cualquiera de las autoridades anteriores o en vulneración de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y

- (v) en la medida en que se considere que la fusión es una acción de notificación obligatoria o una acción significativa en virtud de las leyes y reglamentos australianos de adquisiciones extranjeras, que (a) se haya recibido una notificación por escrito del Tesorero de la Mancomunidad de Australia (o su delegado) (*Treasurer of the Commonwealth of Australia*) indicando que no hay objeciones a la fusión por las leyes australianas de inversión extranjera; o (b) una vez realizada la notificación de la fusión de acuerdo con las leyes australianas de inversión extranjera, el Tesorero de la Mancomunidad (o su delegado) dejase de estar facultado para tomar una decisión con respecto a la fusión debido a la prescripción del periodo de espera.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia

Al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio de los derechos de voto y representación podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

(1) Voto mediante medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal.

Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a Fluidra podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.



(iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

El voto por correo postal deberá obrar en poder de Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General.

(2) Delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia

Los accionistas de Fluidra con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de correspondencia postal, mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- (iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Si el accionista delega la representación en el presidente del Consejo de Administración, en el secretario del Consejo de Administración o en el secretario de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al presidente del Consejo de Administración, al secretario del Consejo de Administración o al secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Fluidra del original de la tarjeta de asistencia.

Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

11/2017



DX2072339

FLUIDRA

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, les comunicamos que los datos personales de los accionistas serán obtenidos de las entidades participantes en IBERCLEAR, a los efectos de esta convocatoria. Asimismo, cumplimos con informarle de que sus datos serán completados en la Junta General de Accionistas con su asistencia y ejercicio de derecho de voto en la Junta. Les informamos que dichos datos forman parte de un fichero titularidad de Fluidra, S.A. para la gestión de los intereses de los accionistas. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición en la siguiente dirección: Avda. Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona).

Intervención de notario en la junta

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante Fluidra que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Información general

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital española, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de Fluidra. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa de Fluidra.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com).

En Sabadell (Barcelona), a 18 de enero de 2018. El secretario no consejero del Consejo de Administración, don Albert Collado Armengol.

MENÚ



ES

CA

EN

FR



JUNTA EXTRAORDINARIA 2018

Convocatoria

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Descargar
Archivo

Propuesta de acuerdos y documentación

Propuesta de acuerdos de la Junta General

Descargar
Archivo

Proyecto Común de Fusión (29/11/2017-30/11/2017)

Descargar Archivo

Informe del Consejo de Administración de Fluidra sobre el Proyecto Común de Fusión y la modificación de estatutos sociales (18 Diciembre 2017)

Descargar
Archivo

Informe del órgano de administración de Zodiac sobre el Proyecto Común de Fusión (15 Diciembre 2017)

Descargar
Archivo

Informe del Consejo de Administración de Fluidra sobre el Proyecto Común de Fusión (15 Diciembre 2017)

Descargar
Archivo

Este Sitio Web utiliza cookies propias y de terceros para asegurar la mejor experiencia al usuario. Si no cambias esta configuración, aceptamos que aceptas el uso de las mismas. Puedes cambiar la configuración de tu navegador [aquí](#).

Descargar
Archivo

11/2017



DX2072338

Junta Extraordinaria 2018 - Fluidra es invertir en agua

Página 2 de 5

Cuentas anuales (individuales y consolidadas), informe de gestión e informe de auditoría 2014 de Fluidra

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Cuentas anuales (individuales y consolidadas), informe de gestión e informe de auditoría 2015 de Fluidra

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Cuentas anuales (individuales y consolidadas), informe de gestión e informe de auditoría 2016 de Fluidra

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Cuentas anuales consolidadas a 30 septiembre 2016 (incluyendo información a 30 septiembre 2015) e informe del auditor de la sociedad francesa Zodiac Pool Holding S.A. (traducción al inglés)

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Cuentas anuales individuales 2016/2017 de Zodiac

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Balance de fusión de Fluidra (30 Junio 2017)

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Balance de fusión de Zodiac (30 Septiembre 2017)

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Estatutos sociales actuales de Fluidra

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Estatutos sociales actuales de Zodiac

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Propuesta de nuevos estatutos sociales de Fluidra

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Acuerdo de socios entre los accionistas actuales de Fluidra y Zodiac (3 Noviembre 2017)

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Quinta novación del Convenio de Sindicación de Fluidra (3 Noviembre 2017)

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Identidad de los miembros del órgano de administración de Fluidra y Zodiac

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Identidad de los nuevos administradores de Fluidra que se propone sean nombrados

[Descargar](#)

[Archivo](#)

Este Sitio Web utiliza cookies propias y de terceros para asegurar la mejor experiencia al usuario. Puedes cambiar o cambiar esta configuración, entendemos que aceptas el uso de las mismas. Puedes cambiar la configuración de tu navegador u obtener más información [aquí](#). [Aceptar](#)



Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, les comunicamos que los datos personales de los accionistas serán obtenidos de las entidades participantes en IBERCLEAR, a los efectos de esta convocatoria. Asimismo, cumplimos con informarle de que sus datos serán completados en la Junta General de Accionistas con su asistencia y ejercicio de derecho de voto en la Junta. Les informamos que dichos datos forman parte de un fichero titularidad de Fluidra, S.A. para la gestión de los intereses de los accionistas. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición en la siguiente dirección: Avda. Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona).

Intervención de notario en la junta

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante Fluidra que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Información general

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital española, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de Fluidra. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa de Fluidra.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com).

En Sabadell (Barcelona), a 18 de enero de 2018. El secretario no consejero del Consejo de Administración, don Albert Collado Armengol.

11/2017



DX2072337

FLUIDRA

(iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

El voto por correo postal deberá obrar en poder de Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General.

(2) **Delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia**

Los accionistas de Fluidra con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de correspondencia postal, mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- (iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Si el accionista delega la representación en el presidente del Consejo de Administración, en el secretario del Consejo de Administración o en el secretario de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al presidente del Consejo de Administración, al secretario del Consejo de Administración o al secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Fluidra del original de la tarjeta de asistencia.

Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.



Fluidra, ninguna sociedad del grupo de Fluidra ni de Zodiac HoldCo esté radicada o realice actividades en territorios objeto de normativa en materia de sanciones económicas promulgada por los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Reino Unido o cualquier otra autoridad competente en materia de sanciones, realice actividades con personas o entidades incluidas en los correspondientes listados emitidos por cualquiera de las autoridades anteriores o en vulneración de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y

- (v) en la medida en que se considere que la fusión es una acción de notificación obligatoria o una acción significativa en virtud de las leyes y reglamentos australianos de adquisiciones extranjeras, que (a) se haya recibido una notificación por escrito del Tesorero de la Mancomunidad de Australia (o su delegado) (*Treasurer of the Commonwealth of Australia*) indicando que no hay objeciones a la fusión por las leyes australianas de inversión extranjera; o (b) una vez realizada la notificación de la fusión de acuerdo con las leyes australianas de inversión extranjera, el Tesorero de la Mancomunidad (o su delegado) dejase de estar facultado para tomar una decisión con respecto a la fusión debido a la prescripción del periodo de espera.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia

Al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio de los derechos de voto y representación podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

(1) Voto mediante medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal.

Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a Fluidra podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.

11/2017



FLUIDRA


Por consiguiente, no es necesario llevar a cabo ningún periodo de consulta u otro procedimiento de negociación, ni es necesario tener en cuenta aspectos relativos a derechos de participación de los trabajadores de Fluidra en el contexto de la fusión.

Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que la fusión tenga impacto en la diversidad de género en el órgano de administración de Fluidra.

En el procedimiento de decisiones futuras relativas a la composición del Consejo de Administración de Fluidra se tendrán en cuenta las recomendaciones en materia de diversidad de género incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Incidencia, en su caso, de la fusión en la responsabilidad social corporativa

No está previsto que la fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Fluidra contenida en su Código Ético - People Values y en su Código Ético del Proveedor.

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se hace constar que la consumación y eficacia de la fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) la emisión de un informe por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona que declare: (a) que los métodos seguidos por el Consejo de Administración de Fluidra y el órgano de administración de Zodiac HoldCo para establecer el tipo de canje son adecuados, (b) que el tipo de canje está justificado y (c) que el patrimonio aportado por Zodiac HoldCo es igual, al menos, al importe del aumento de capital de Fluidra;
- (ii) en relación con las jurisdicciones de Australia, Unión Europea, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos, que cualquier autorización previa de la autoridad competente en materia de control de concentraciones en dichas jurisdicciones haya sido obtenida o deba entenderse obtenida o se haya terminado o haya expirado el plazo de resolución sobre la fusión conforme a las leyes de control de concentraciones en dichas jurisdicciones;
- (iii) el otorgamiento al Socio Único de Zodiac HoldCo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de conformidad con el artículo 8.g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de Fluidra como resultado de que el Socio Único de Zodiac HoldCo, obtenga el control (tal y como se entiende este término en la legislación española de ofertas públicas de adquisición) de Fluidra como consecuencia de la fusión;
- (iv) en la fecha de inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de

11) Balances de fusión

A los efectos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se considerará como balance de fusión de Fluidra el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 y cerrado y hecho público dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el balance de fusión de Zodiac HoldCo será su balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.

12) Fecha de las cuentas de las sociedades que participan en la fusión utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)e de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que para establecer los términos y las condiciones en los que se realiza la fusión se ha tomado en consideración el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tenía cuentas anuales cerradas y aprobadas a la fecha del Proyecto de Fusión ya que fue constituida el 22 de noviembre de 2016 y, por tanto, su primer ejercicio empezó el 22 de noviembre de 2016 y concluyó el 30 de septiembre de 2017.

13) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa

Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo

No está previsto que la fusión tenga ningún impacto directo para los empleados de Fluidra ni de Zodiac HoldCo.

Información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en Fluidra

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tiene ningún sistema de participación de trabajadores en Zodiac HoldCo.

En relación con Fluidra, actualmente la legislación española no establece derechos de participación de los trabajadores o periodos de consulta que pudieran resultar de aplicación en el contexto de la fusión.

11/2017



FLUIDRA

ganancias sociales de Fluidra desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Fluidra en circulación en esa fecha.

8) Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad adquirida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad adquirente será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª.

De conformidad con lo anterior, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión es la fecha de presentación de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

9) Estatutos sociales de la sociedad resultante

A los efectos de lo establecido en el artículo 31.8ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)(a) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el texto refundido de los Estatutos Sociales de Fluidra, conforme quedarán redactados tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, será el que consta en el Anexo 1 del Proyecto de Fusión.

En particular, dichos Estatutos incluyen las modificaciones de los siguientes artículos respecto de los Estatutos Sociales vigentes de Fluidra: artículos 2 (Objeto Social), 3 (Domicilio Social), 5 (Capital Social y Acciones), 33 (Deliberación y adopción de acuerdos), 36 (Composición del Consejo de Administración), 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero), 42 (Desarrollo de las sesiones) y 45 (Órganos delegados del Consejo).

10) Valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, Zodiac HoldCo se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Fluidra.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 261(4)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y los pasivos de la sociedad adquirida serán contabilizados por la sociedad adquirente por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la fusión.



4) Aportaciones de industria o prestaciones accesorias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hace constar que, dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en Fluidra ni en Zodiac HoldCo, no procede otorgar compensación alguna por este concepto.

5) Títulos y derechos especiales

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(f) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no existen ni en Fluidra ni en Zodiac HoldCo instrumentos especiales ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

En particular, se hace constar que las acciones de Fluidra que se emitan a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, como consecuencia de la fusión no otorgarán a éste derecho especial alguno.

6) Ventajas atribuidas a los expertos independientes, administradores, miembros de la dirección, vigilancia o control o auditores

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 31.5ª y 59.2.1ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(g) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión ni a los administradores de Fluidra y Zodiac HoldCo, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a la Junta General de Accionistas de Fluidra que resuelva sobre la fusión, ni, en la medida en que resulte aplicable, a los miembros de la dirección, vigilancia o control de Fluidra y Zodiac HoldCo ni a sus auditores.

7) Fecha a partir de la cual el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Fluidra

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(2)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se deja constancia de que las nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, para atender el canje de la fusión, en los términos previstos en el apartado 3) anterior, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquellas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

En particular, las citadas nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, darán el derecho a participar en las

11/2017



DX2072334

FLUIDRA

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Zodiac HoldCo quedarán automáticamente canceladas.

Procedimiento de canje de las acciones

El canje de las acciones de Zodiac HoldCo por acciones de Fluidra y, en consecuencia, la entrega al Socio Único de Zodiac HoldCo de las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra a las que tiene derecho en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

El canje de las acciones de Fluidra indicado en el párrafo anterior, se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:

- (i) la aprobación de la fusión por la Junta General de Accionistas de Fluidra y por el Socio Único de Zodiac HoldCo;
- (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el apartado 10 del Proyecto de Fusión y que se indicarán a continuación en este anuncio de convocatoria;
- (iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de fusión y del consiguiente aumento de capital social de Fluidra; y
- (iv) la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

Con el objeto de que el Socio Único de Zodiac HoldCo reciba las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, una entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) ("IBERCLEAR") será nombrada por Fluidra como agente de canje.

El Socio Único de Zodiac HoldCo deberá acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Zodiac HoldCo en la forma solicitada por el agente. Asimismo, el Socio Único de Zodiac HoldCo llevará a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en la que deberán ser depositadas las acciones de Fluidra que reciba en virtud de la fusión.

La entrega de las acciones de Fluidra al Socio Único de Zodiac HoldCo se realizará mediante el registro de las mismas en la cuenta de valores designada por el Socio Único de Zodiac HoldCo.



El tipo de canje al cual las acciones de Zodiac HoldCo serán canjeadas por acciones de Fluidra, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas sociedades, será de 69,1666667 acciones ordinarias de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, por cada acción ordinaria de Zodiac HoldCo, de 0,01 € de valor nominal, sin compensación complementaria en dinero alguna.

De acuerdo con el tipo de canje anterior, y considerando el número total de acciones existentes de Zodiac HoldCo a la fecha del Proyecto de Fusión (i.e. 1.200.000 acciones de 0.01 €, deducidas, en su caso, las acciones propias que Zodiac HoldCo mantenga en autocartera las cuales no se canjearán), el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a recibir 83.000.000 acciones de nueva emisión del capital social de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 42,43% del capital social de Fluidra tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, mientras que el resto de los accionistas de Fluidra (incluyendo a la propia Fluidra respecto de las acciones propias en autocartera) serán titulares, de forma conjunta, de aproximadamente el 57,57% de dicho capital social.

A estos efectos, Fluidra realizará una ampliación de capital en un importe nominal de 83.000.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 83.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que aquellas en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya suscripción estará reservada en su totalidad al Socio Único de Zodiac HoldCo, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital española, ningún derecho de suscripción preferente.

La diferencia entre el valor razonable del patrimonio recibido por Fluidra en virtud de la fusión y el valor nominal de las nuevas acciones se asignará a la prima de emisión (prima de fusión). Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión (prima de fusión) correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque, en el momento de la consumación de la fusión, del patrimonio de Zodiac HoldCo a Fluidra, que adquirirá la totalidad del patrimonio y todos los derechos y obligaciones de Zodiac HoldCo por sucesión universal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Zodiac HoldCo no era titular de acciones propias en autocartera. Asimismo, se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Fluidra no es titular de ninguna acción de Zodiac HoldCo.

Fluidra solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

11/2017



DX2072333

FLUIDRA

en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa.

Se hace constar que el Proyecto de Fusión fue insertado en la página web corporativa de Fluidra el 30 de noviembre de 2017 con posibilidad de ser descargado e impreso.

La inserción del Proyecto de Fusión en la página web corporativa de Fluidra fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de diciembre de 2017 número 235.

Asimismo, el Proyecto de Fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo el 11 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 1 del orden del día así como otra serie de menciones relacionadas con la operación de fusión:

1) Estructura de la operación

La operación proyectada consiste en la fusión transfronteriza por absorción por Fluidra (sociedad absorbente) de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida), en los términos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión.

2) Identificación de las sociedades participantes en la fusión

Sociedad absorbente: Fluidra, S.A. (Fluidra), sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Avenida Francesc Macià, número 60, planta 20, con C.I.F. A-17728593 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 36883, folio 132, hoja B-290316.

Sociedad absorbida: Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (Zodiac HoldCo), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) luxemburguesa, con domicilio social en el Gran Ducado de Luxemburgo, rue Edward Steichen, 14, L-2540 e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B210590.

3) Tipo de canje de las acciones y procedimiento de canje

Tipo de canje



- 8) Balance de fusión de Zodiac HoldCo que se corresponde con el balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 9) Estatutos Sociales vigentes de Fluidra.
- 10) Estatutos Sociales vigentes de Zodiac HoldCo.
- 11) Texto íntegro de los Estatutos Sociales de Fluidra, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión, los cuales constan como Anexo 1 al Proyecto de Fusión. Dichos Estatutos son los actuales Estatutos Sociales de Fluidra, en los que se modifican los artículos indicados en los puntos 2.1 a 2.7 del orden del día y el artículo 5 (Capital Social y Acciones) indicado en el punto 1 del orden del día.
- 12) Identidad de los administradores de Fluidra y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 13) Identidad de los administradores de Zodiac HoldCo y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 14) Personas que serán propuestas para incorporarse al Consejo de Administración de Fluidra como consecuencia de la fusión.

A efectos informativos, se encuentra insertada en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarla e imprimirla una traducción al inglés de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016 (que incluye información del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2015), junto con el informe del auditor, de la sociedad francesa Zodiac Pool Holding S.A., cabecera a dichas fechas del grupo Zodiac.

Además, desde el 3 de noviembre de 2017 también se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos: (i) el contrato de accionistas en relación con la fusión suscrito entre los accionistas sindicados de Fluidra y el socio único de Zodiac HoldCo, Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l. (el "Socio Único de Zodiac HoldCo") de fecha 3 de noviembre de 2017 y (ii) la quinta novación del convenio de sindicación de voto y de acciones de Fluidra firmada el 3 de noviembre de 2017.

Desde el 17 de enero de 2018, los documentos anteriores también están a disposición tanto de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en la medida que resulte aplicable, de Fluidra y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, como del Socio Único de Zodiac HoldCo y, en la medida en que resulte aplicable, de sus obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de Zodiac HoldCo y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, en el domicilio social de Zodiac HoldCo, de conformidad con lo establecido

11/2017



DX2072332

FLUIDRA


De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital española y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) la información a que se refieren los citados artículos.

Información relativa a la operación de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por Fluidra

En relación con la fusión transfronteriza por absorción de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida) por parte de Fluidra (sociedad absorbente) a la que se refiere el punto 1 del orden del día, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales Española") y en la Ley Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 de las sociedades mercantiles (*loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales*) (la "Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa") desde el 17 de enero de 2018 se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- 1) Proyecto común de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por parte de Fluidra formulado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Fluidra el 29 de noviembre de 2017 y por el órgano de administración de Zodiac HoldCo el 30 de noviembre de 2017 (el "Proyecto de Fusión").
- 2) Informe formulado por el Consejo de Administración de Fluidra sobre el Proyecto de Fusión y las modificaciones estatutarias propuestas en los Estatutos Sociales de Fluidra en los puntos 1 y 2 del orden del día, que incluye el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales que se propone, de fecha 18 de diciembre de 2017.
- 3) Informe formulado por el órgano de administración de Zodiac HoldCo sobre el Proyecto de Fusión de fecha 15 de diciembre de 2017.
- 4) Informe emitido por Auren Auditores, S.P., S.L.P. en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona sobre el Proyecto de Fusión de fecha 21 de diciembre de 2017.
- 5) Cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) de Fluidra así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 6) Cuentas anuales individuales del único ejercicio cerrado de Zodiac HoldCo iniciado 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 7) Balance de fusión de Fluidra que se corresponde con el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.



- b) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.2 del orden del día.
- c) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.3 del orden del día.
- d) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.4 del orden del día.
- e) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.5 del orden del día.
- f) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.2 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- g) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.3 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- h) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.4 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- i) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.5 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- j) Informe emitido por el Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con el punto 4 del orden del día.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por Fluidra a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 3 de mayo de 2017.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.



DX2072331

11/2017

FLUIDRA

Estatutos Sociales y por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el supuesto de delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia con carácter anterior a la celebración de la Junta General. El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General.

En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

Derecho de Información

Con carácter adicional a la documentación indicada en el apartado siguiente sobre la operación de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. ("Zodiac HoldCo") por Fluidra, a partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas y demás personas que tengan derecho a ello conforme a la normativa vigente, podrán examinar en el domicilio social de Fluidra y consultar en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de Fluidra la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- a) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.



fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:

- 3.1 Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Dispur, S.L. como consejero.
 - 3.2 Nombramiento como consejero de D. Bruce Brooks, con el carácter de ejecutivo.
 - 3.3 Nombramiento como consejero de D. M. Steven Langman, con el carácter de dominical.
 - 3.4 Nombramiento como consejero de D. Sebastien Mazella di Bosco, con el carácter de dominical.
 - 3.5 Nombramiento como consejero de D. Jose Manuel Vargas Gómez, con el carácter de dominical.
4. Modificación del artículo 25 (Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General) del Reglamento de la Junta General de Accionistas con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día.
 5. Autorización, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, para la aportación o transmisión de acciones y participaciones de sociedades participadas por Fluidra S.A. y para el otorgamiento de garantías
 6. Delegación de facultades para interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 29 de los

11/2017



DX2072330

FLUIDRA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("Fluidra") en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Cambra de Comerç de Sabadell, Avenida Francesc Macià, 35, 08206 Sabadell (Barcelona), el día 20 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en primera y única convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por parte de Fluidra, S.A. (sociedad absorbente) conforme al proyecto común de fusión. Información por parte de los administradores sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General de Accionistas que decida sobre la fusión. Consideración del informe financiero semestral de Fluidra, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 como balance de fusión. Aumento de capital de Fluidra, S.A. mediante la emisión de 83.000.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas para atender al canje de la fusión y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid. Delegación de facultades en relación con los acuerdos de la operación de fusión con facultades de subdelegación.
2. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:
 - 2.1 Artículo 2 (Objeto Social).
 - 2.2 Artículo 3 (Domicilio Social).
 - 2.3 Artículo 33 (Deliberación y adopción de acuerdos).
 - 2.4 Artículo 36 (Composición del Consejo de Administración).
 - 2.5 Artículo 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero).
 - 2.6 Artículo 42 (Desarrollo de las sesiones).
 - 2.7 Artículo 45 (Órganos delegados del Consejo).
3. Fijado en doce el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 2.4 del orden del día, toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de un consejero y nombramiento de consejeros por el plazo estatutario con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de



Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, les comunicamos que los datos personales de los accionistas serán obtenidos de las entidades participantes en IBERCLEAR, a los efectos de esta convocatoria. Asimismo, cumplimos con informarle de que sus datos serán completados en la Junta General de Accionistas con su asistencia y ejercicio de derecho de voto en la Junta. Les informamos que dichos datos forman parte de un fichero titularidad de Fluidra, S.A. para la gestión de los intereses de los accionistas. Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición en la siguiente dirección: Avda. Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona).

Intervención de notario en la junta

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar de forma fehaciente ante Fluidra que representan, al menos, el mencionado porcentaje del capital social.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente del complemento de la convocatoria, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Adicionalmente, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Información general

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital española, se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página web corporativa de Fluidra. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa de Fluidra.

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio de convocatoria, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentra a su disposición en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com).

En Sabadell (Barcelona), a 18 de enero de 2018. El secretario no consejero del Consejo de Administración, don Albert Collado Armengol.

11/2017



DX2072329

FLUIDRA


(iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

El voto por correo postal deberá obrar en poder de Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General.

(2) Delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia

Los accionistas de Fluidra con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a través de correspondencia postal, mediante la cumplimentación y firma por el accionista de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío del original podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.
- (iii) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Si el accionista delega la representación en el presidente del Consejo de Administración, en el secretario del Consejo de Administración o en el secretario de la Junta General de Accionistas, el accionista deberá enviar al domicilio social la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al presidente del Consejo de Administración, al secretario del Consejo de Administración o al secretario de la Junta General, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Fluidra del original de la tarjeta de asistencia.

Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por Fluidra antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

Fluidra, ninguna sociedad del grupo de Fluidra ni de Zodiac HoldCo esté radicada o realice actividades en territorios objeto de normativa en materia de sanciones económicas promulgada por los Estados Unidos de América, las Naciones Unidas, la Unión Europea, Reino Unido o cualquier otra autoridad competente en materia de sanciones, realice actividades con personas o entidades incluidas en los correspondientes listados emitidos por cualquiera de las autoridades anteriores o en vulneración de la normativa aplicable en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; y

- (v) en la medida en que se considere que la fusión es una acción de notificación obligatoria o una acción significativa en virtud de las leyes y reglamentos australianos de adquisiciones extranjeras, que (a) se haya recibido una notificación por escrito del Tesorero de la Mancomunidad de Australia (o su delegado) (*Treasurer of the Commonwealth of Australia*) indicando que no hay objeciones a la fusión por las leyes australianas de inversión extranjera; o (b) una vez realizada la notificación de la fusión de acuerdo con las leyes australianas de inversión extranjera, el Tesorero de la Mancomunidad (o su delegado) dejase de estar facultado para tomar una decisión con respecto a la fusión debido a la prescripción del periodo de espera.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia

Al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el ejercicio de los derechos de voto y representación podrá efectuarse mediante medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en esta convocatoria.

(1) Voto mediante medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho a voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de correo postal.

Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas pueden emitir su voto por correo postal siempre que las acciones de las que sea titular el accionista de que se trate consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta General.

Una vez que la tarjeta haya sido cumplimentada y firmada, el envío de la misma a Fluidra podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

- (i) Mediante correo postal a la dirección "Fluidra, S.A. (Attn. Junta General de Accionistas), Avenida Francesc Macià, 60, planta 20, 08208 Sabadell (Barcelona)."
- (ii) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta de asistencia.

11/2017



DX2072328

FLUIDRA

Por consiguiente, no es necesario llevar a cabo ningún periodo de consulta u otro procedimiento de negociación, ni es necesario tener en cuenta aspectos relativos a derechos de participación de los trabajadores de Fluidra en el contexto de la fusión.

Eventual impacto de género en los órganos de administración

No está previsto que la fusión tenga impacto en la diversidad de género en el órgano de administración de Fluidra.

En el procedimiento de decisiones futuras relativas a la composición del Consejo de Administración de Fluidra se tendrán en cuenta las recomendaciones en materia de diversidad de género incluidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Incidencia, en su caso, de la fusión en la responsabilidad social corporativa

No está previsto que la fusión tenga un impacto negativo en la política de responsabilidad social corporativa de Fluidra contenida en su Código Ético - People Values y en su Código Ético del Proveedor.

Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión, se hace constar que la consumación y eficacia de la fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) la emisión de un informe por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona que declare: (a) que los métodos seguidos por el Consejo de Administración de Fluidra y el órgano de administración de Zodiac HoldCo para establecer el tipo de canje son adecuados, (b) que el tipo de canje está justificado y (c) que el patrimonio aportado por Zodiac HoldCo es igual, al menos, al importe del aumento de capital de Fluidra;
- (ii) en relación con las jurisdicciones de Australia, Unión Europea, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Estados Unidos y Emiratos Árabes Unidos, que cualquier autorización previa de la autoridad competente en materia de control de concentraciones en dichas jurisdicciones haya sido obtenida o deba entenderse obtenida o se haya terminado o haya expirado el plazo de resolución sobre la fusión conforme a las leyes de control de concentraciones en dichas jurisdicciones;
- (iii) el otorgamiento al Socio Único de Zodiac HoldCo, por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de conformidad con el artículo 8.g) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición por la totalidad de los valores de Fluidra como resultado de que el Socio Único de Zodiac HoldCo, obtenga el control (tal y como se entiende este término en la legislación española de ofertas públicas de adquisición) de Fluidra como consecuencia de la fusión;
- (iv) en la fecha de inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de

11) Balances de fusión

A los efectos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se considerará como balance de fusión de Fluidra el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 y cerrado y hecho público dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Fusión.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el balance de fusión de Zodiac HoldCo será su balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.

12) Fecha de las cuentas de las sociedades que participan en la fusión utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.10ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)e de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que para establecer los términos y las condiciones en los que se realiza la fusión se ha tomado en consideración el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tenía cuentas anuales cerradas y aprobadas a la fecha del Proyecto de Fusión ya que fue constituida el 22 de noviembre de 2016 y, por tanto, su primer ejercicio empezó el 22 de noviembre de 2016 y concluyó el 30 de septiembre de 2017.

13) Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración e incidencia en la responsabilidad social corporativa

Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo

No está previsto que la fusión tenga ningún impacto directo para los empleados de Fluidra ni de Zodiac HoldCo.

Información sobre los procedimientos mediante los cuales se determinen las condiciones de implicación de los trabajadores en la definición de sus derechos de participación en Fluidra

Se hace constar que Zodiac HoldCo no tiene ningún sistema de participación de trabajadores en Zodiac HoldCo.

En relación con Fluidra, actualmente la legislación española no establece derechos de participación de los trabajadores o periodos de consulta que pudieran resultar de aplicación en el contexto de la fusión.



DX2072327

11/2017

FLUIDRA


ganancias sociales de Fluidra desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, en los mismos términos y condiciones que el resto de acciones de Fluidra en circulación en esa fecha.

8) Fecha de efectos contables

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad adquirida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad adquirente será aquella que resulte de aplicación conforme al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y, en particular, a su norma 19ª.

De conformidad con lo anterior, se hace constar que la fecha de efectos contables de la Fusión es la fecha de presentación de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la Fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

9) Estatutos sociales de la sociedad resultante

A los efectos de lo establecido en el artículo 31.8ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(4)(a) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, el texto refundido de los Estatutos Sociales de Fluidra, conforme quedarán redactados tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, será el que consta en el Anexo 1 del Proyecto de Fusión.

En particular, dichos Estatutos incluyen las modificaciones de los siguientes artículos respecto de los Estatutos Sociales vigentes de Fluidra: artículos 2 (Objeto Social), 3 (Domicilio Social), 5 (Capital Social y Acciones), 33 (Deliberación y adopción de acuerdos), 36 (Composición del Consejo de Administración), 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero), 42 (Desarrollo de las sesiones) y 45 (Órganos delegados del Consejo).

10) Valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmite a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, Zodiac HoldCo se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal a Fluidra.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 261(4)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que, conforme a la normativa contable de aplicación, los activos y los pasivos de la sociedad adquirida serán contabilizados por la sociedad adquirente por su valor razonable a la fecha de efectos contables de la fusión.

4) Aportaciones de industria o prestaciones accesorias

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.3ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hace constar que, dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en Fluidra ni en Zodiac HoldCo, no procede otorgar compensación alguna por este concepto.

5) Títulos y derechos especiales

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.4ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(f) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no existen ni en Fluidra ni en Zodiac HoldCo instrumentos especiales ni titulares de derechos especiales distintos de la simple titularidad de las acciones. En consecuencia, no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

En particular, se hace constar que las acciones de Fluidra que se emitan a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, como consecuencia de la fusión no otorgarán a éste derecho especial alguno.

6) Ventajas atribuidas a los expertos independientes, administradores, miembros de la dirección, vigilancia o control o auditores

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 31.5ª y 59.2.1ª de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261 párrafo 2(g) de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto de Fusión ni a los administradores de Fluidra y Zodiac HoldCo, incluyendo aquellos cuyo nombramiento será propuesto a la Junta General de Accionistas de Fluidra que resuelva sobre la fusión, ni, en la medida en que resulte aplicable, a los miembros de la dirección, vigilancia o control de Fluidra y Zodiac HoldCo ni a sus auditores.

7) Fecha a partir de la cual el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a participar en las ganancias sociales de Fluidra

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.6 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en el artículo 261(2)d de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, se deja constancia de que las nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, para atender el canje de la fusión, en los términos previstos en el apartado 3) anterior, serán acciones ordinarias de la misma clase y serie que aquellas en circulación y tendrán los mismos derechos desde la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

En particular, las citadas nuevas acciones que sean emitidas por Fluidra a favor del Socio Único de Zodiac HoldCo, darán el derecho a participar en las

11/2017



DX2072326

FLUIDRA

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Zodiac HoldCo quedarán automáticamente canceladas.

Procedimiento de canje de las acciones

El canje de las acciones de Zodiac HoldCo por acciones de Fluidra y, en consecuencia, la entrega al Socio Único de Zodiac HoldCo de las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra a las que tiene derecho en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y, en particular, en el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre.

El canje de las acciones de Fluidra indicado en el párrafo anterior, se llevará a cabo inmediatamente después de que hayan tenido lugar todos y cada uno de los siguientes hitos:

- (i) la aprobación de la fusión por la Junta General de Accionistas de Fluidra y por el Socio Único de Zodiac HoldCo;
- (ii) el cumplimiento de las condiciones suspensivas referidas en el apartado 10 del Proyecto de Fusión y que se indicarán a continuación en este anuncio de convocatoria;
- (iii) el otorgamiento ante notario de la escritura de fusión y del consiguiente aumento de capital social de Fluidra; y
- (iv) la inscripción de la escritura de fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra.

Con el objeto de que el Socio Único de Zodiac HoldCo reciba las 83.000.000 acciones ordinarias de nueva emisión de Fluidra en aplicación del tipo de canje indicado en el apartado anterior, una entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) ("IBERCLEAR") será nombrada por Fluidra como agente de canje.

El Socio Único de Zodiac HoldCo deberá acreditar al agente de canje su titularidad sobre las acciones de Zodiac HoldCo en la forma solicitada por el agente. Asimismo, el Socio Único de Zodiac HoldCo llevará a cabo cuantas otras acciones sean necesarias para la efectividad del canje, incluyendo, sin limitación, la comunicación al agente de la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR en la que deberán ser depositadas las acciones de Fluidra que reciba en virtud de la fusión.

La entrega de las acciones de Fluidra al Socio Único de Zodiac HoldCo se realizará mediante el registro de las mismas en la cuenta de valores designada por el Socio Único de Zodiac HoldCo.



El tipo de canje al cual las acciones de Zodiac HoldCo serán canjeadas por acciones de Fluidra, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas sociedades, será de 69,1666667 acciones ordinarias de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, por cada acción ordinaria de Zodiac HoldCo, de 0,01 € de valor nominal, sin compensación complementaria en dinero alguna.

De acuerdo con el tipo de canje anterior, y considerando el número total de acciones existentes de Zodiac HoldCo a la fecha del Proyecto de Fusión (i.e. 1.200.000 acciones de 0.01 €, deducidas, en su caso, las acciones propias que Zodiac HoldCo mantenga en autocartera las cuales no se canjearán), el Socio Único de Zodiac HoldCo tendrá derecho a recibir 83.000.000 acciones de nueva emisión del capital social de Fluidra, de 1 € de valor nominal cada una de ellas, representativas aproximadamente de un 42,43% del capital social de Fluidra tras la inscripción de la escritura en la que se formalizan los acuerdos de la fusión en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, mientras que el resto de los accionistas de Fluidra (incluyendo a la propia Fluidra respecto de las acciones propias en autocartera) serán titulares, de forma conjunta, de aproximadamente el 57,57% de dicho capital social.

A estos efectos, Fluidra realizará una ampliación de capital en un importe nominal de 83.000.000 € mediante la emisión y puesta en circulación de 83.000.000 nuevas acciones ordinarias de 1 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que aquellas en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya suscripción estará reservada en su totalidad al Socio Único de Zodiac HoldCo, sin que exista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 304.2 de la Ley de Sociedades de Capital española, ningún derecho de suscripción preferente.

La diferencia entre el valor razonable del patrimonio recibido por Fluidra en virtud de la fusión y el valor nominal de las nuevas acciones se asignará a la prima de emisión (prima de fusión). Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la prima de emisión (prima de fusión) correspondiente quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque, en el momento de la consumación de la fusión, del patrimonio de Zodiac HoldCo a Fluidra, que adquirirá la totalidad del patrimonio y todos los derechos y obligaciones de Zodiac HoldCo por sucesión universal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española y el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Zodiac HoldCo no era titular de acciones propias en autocartera. Asimismo, se hace constar que, a la fecha del Proyecto de Fusión, Fluidra no es titular de ninguna acción de Zodiac HoldCo.

Fluidra solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que emita para atender el canje de la fusión en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, para su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

DX2072325

11/2017



FLUIDRA


en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa.

Se hace constar que el Proyecto de Fusión fue insertado en la página web corporativa de Fluidra el 30 de noviembre de 2017 con posibilidad de ser descargado e impreso.

La inserción del Proyecto de Fusión en la página web corporativa de Fluidra fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 13 de diciembre de 2017 número 235.

Asimismo, el Proyecto de Fusión fue publicado en el Boletín Oficial del Gran Ducado de Luxemburgo el 11 de diciembre de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales Española, se hacen constar a continuación las menciones mínimas legalmente exigibles del Proyecto de Fusión que se somete a la aprobación de la Junta General bajo el punto 1 del orden del día así como otra serie de menciones relacionadas con la operación de fusión:

1) Estructura de la operación

La operación proyectada consiste en la fusión transfronteriza por absorción por Fluidra (sociedad absorbente) de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida), en los términos previstos en la Ley de Modificaciones Estructurales Española y en la Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa, con extinción, mediante la disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión.

2) Identificación de las sociedades participantes en la fusión

Sociedad absorbente: Fluidra, S.A. (Fluidra), sociedad anónima cotizada española, con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Avenida Francesc Macià, número 60, planta 20, con C.I.F. A-17728593 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 36883, folio 132, hoja B-290316.

Sociedad absorbida: Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (Zodiac HoldCo), sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) luxemburguesa, con domicilio social en el Gran Ducado de Luxemburgo, rue Edward Steichen, 14, L-2540 e inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo (*Registre de Commerce et des Sociétés*) bajo el número B210590.

3) Tipo de canje de las acciones y procedimiento de canje

Tipo de canje



- 8) Balance de fusión de Zodiac HoldCo que se corresponde con el balance individual cerrado a 30 de septiembre de 2017, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio iniciado el 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 9) Estatutos Sociales vigentes de Fluidra.
- 10) Estatutos Sociales vigentes de Zodiac HoldCo.
- 11) Texto íntegro de los Estatutos Sociales de Fluidra, como sociedad absorbente, que serán de aplicación una vez se ejecute la fusión, los cuales constan como Anexo 1 al Proyecto de Fusión. Dichos Estatutos son los actuales Estatutos Sociales de Fluidra, en los que se modifican los artículos indicados en los puntos 2.1 a 2.7 del orden del día y el artículo 5 (Capital Social y Acciones) indicado en el punto 1 del orden del día.
- 12) Identidad de los administradores de Fluidra y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 13) Identidad de los administradores de Zodiac HoldCo y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- 14) Personas que serán propuestas para incorporarse al Consejo de Administración de Fluidra como consecuencia de la fusión.

A efectos informativos, se encuentra insertada en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarla e imprimirla una traducción al inglés de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2016 (que incluye información del ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2015), junto con el informe del auditor, de la sociedad francesa Zodiac Pool Holding S.A., cabecera a dichas fechas del grupo Zodiac.

Además, desde el 3 de noviembre de 2017 también se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos: (i) el contrato de accionistas en relación con la fusión suscrito entre los accionistas sindicados de Fluidra y el socio único de Zodiac HoldCo, Piscine Luxembourg Holdings 1 S.à r.l. (el "Socio Único de Zodiac HoldCo") de fecha 3 de noviembre de 2017 y (ii) la quinta novación del convenio de sindicación de voto y de acciones de Fluidra firmada el 3 de noviembre de 2017.

Desde el 17 de enero de 2018, los documentos anteriores también están a disposición tanto de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, en la medida que resulte aplicable, de Fluidra y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, como del Socio Único de Zodiac HoldCo y, en la medida en que resulte aplicable, de sus obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de Zodiac HoldCo y demás personas a las que la normativa aplicable reconozca tal derecho, en el domicilio social de Zodiac HoldCo, de conformidad con lo establecido



DX2072324

11/2017

FLUIDRA

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital española y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) la información a que se refieren los citados artículos.

Información relativa a la operación de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por Fluidra

En relación con la fusión transfronteriza por absorción de Zodiac HoldCo (sociedad absorbida) por parte de Fluidra (sociedad absorbente) a la que se refiere el punto 1 del orden del día, se hace constar expresamente que, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley de Modificaciones Estructurales Española") y en la Ley Luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 de las sociedades mercantiles (*loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales*) (la "Ley de Sociedades de Capital Luxemburguesa") desde el 17 de enero de 2018 se encuentran insertados en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- 1) Proyecto común de fusión por absorción de Zodiac HoldCo por parte de Fluidra formulado, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Fluidra el 29 de noviembre de 2017 y por el órgano de administración de Zodiac HoldCo el 30 de noviembre de 2017 (el "Proyecto de Fusión").
- 2) Informe formulado por el Consejo de Administración de Fluidra sobre el Proyecto de Fusión y las modificaciones estatutarias propuestas en los Estatutos Sociales de Fluidra en los puntos 1 y 2 del orden del día, que incluye el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales que se propone, de fecha 18 de diciembre de 2017.
- 3) Informe formulado por el órgano de administración de Zodiac HoldCo sobre el Proyecto de Fusión de fecha 15 de diciembre de 2017.
- 4) Informe emitido por Auren Auditores, S.P., S.L.P. en su condición de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Barcelona sobre el Proyecto de Fusión de fecha 21 de diciembre de 2017.
- 5) Cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios (2014, 2015 y 2016) de Fluidra así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 6) Cuentas anuales individuales del único ejercicio cerrado de Zodiac HoldCo iniciado 22 de noviembre de 2016 y finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 7) Balance de fusión de Fluidra que se corresponde con el informe financiero semestral de Fluidra cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.



- b) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.2 del orden del día.
- c) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.3 del orden del día.
- d) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.4 del orden del día.
- e) Informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en relación con el punto 3.5 del orden del día.
- f) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.2 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- g) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.3 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- h) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.4 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- i) Informe emitido por el Consejo de Administración en relación con el punto 3.5 del orden del día respecto a la propuesta de nombramiento de D. Jose Manuel Vargas Gómez como consejero de Fluidra en el que consta su currículum y categoría y demás información preceptiva.
- j) Informe emitido por el Consejo de Administración sobre la modificación del artículo 25 del Reglamento de la Junta General de Accionistas en relación con el punto 4 del orden del día.

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar a los administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, información o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los puntos incluidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por Fluidra a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, esto es, desde el 3 de mayo de 2017.

Las solicitudes de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

11/2017



DX2072323

FLUIDRA


Estatutos Sociales y por el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el supuesto de delegación de la representación mediante medios de comunicación a distancia con carácter anterior a la celebración de la Junta General. El documento en el que conste la representación deberá incluir, al menos, las siguientes menciones: fecha de celebración de la Junta General y el orden del día, identidad del representado y del representante, número de acciones del que es titular el accionista que otorga la representación y las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día. En el supuesto de que no se impartan instrucciones precisas se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

En el supuesto de solicitud pública de representación, el documento en el que conste la representación deberá contener, además de las menciones previstas en el párrafo anterior, la indicación del sentido en que deberá votar el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que se han impartido instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración cuando en el documento en el que conste la representación no se indique que el sentido del voto es contrario a la adopción del acuerdo.

En caso de no especificarse la identidad del representante se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del presidente del Consejo de Administración, del secretario del Consejo de Administración o del secretario de la Junta General.

En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia.

Derecho de información

Con carácter adicional a la documentación indicada en el apartado siguiente sobre la operación de fusión por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. ("Zodiac HoldCo") por Fluidra, a partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas y demás personas que tengan derecho a ello conforme a la normativa vigente, podrán examinar en el domicilio social de Fluidra y consultar en la página web corporativa de Fluidra (www.fluidra.com) los documentos que se mencionan a continuación, así como obtener de Fluidra la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- a) Texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración.



fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:

- 3.1 Toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de Dispur, S.L. como consejero.
- 3.2 Nombramiento como consejero de D. Bruce Brooks, con el carácter de ejecutivo.
- 3.3 Nombramiento como consejero de D. M. Steven Langman, con el carácter de dominical.
- 3.4 Nombramiento como consejero de D. Sebastien Mazella di Bosco, con el carácter de dominical.
- 3.5 Nombramiento como consejero de D. Jose Manuel Vargas Gómez, con el carácter de dominical.
4. Modificación del artículo 25 (Adopción de acuerdos y finalización de la Junta General) del Reglamento de la Junta General de Accionistas con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día.
5. Autorización, a los efectos de lo establecido en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital española, para la aportación o transmisión de acciones y participaciones de sociedades participadas por Fluidra S.A. y para el otorgamiento de garantías
6. Delegación de facultades para interpretar, desarrollar, ejecutar, formalizar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones del que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, del certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o del documento que conforme a derecho le acredite como accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, por el artículo 29 de los

11/2017



DX2072322

FLUIDRA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Fluidra, S.A. ("Fluidra") en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la Cambra de Comerç de Sabadell, Avenida Francesc Macià, 35, 08206 Sabadell (Barcelona), el día 20 de febrero de 2018, a las 12:00 horas, en primera y única convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la fusión transfronteriza por absorción de Piscine Luxembourg Holdings 2 S.à r.l. (sociedad absorbida) por parte de Fluidra, S.A. (sociedad absorbente) conforme al proyecto común de fusión. Información por parte de los administradores sobre las modificaciones importantes del activo o del pasivo de las sociedades que participan en la fusión acaecidas entre la fecha de redacción del proyecto común de fusión y la celebración de la Junta General de Accionistas que decida sobre la fusión. Consideración del informe financiero semestral de Fluidra, S.A. cerrado a 30 de junio de 2017 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017 como balance de fusión. Aumento de capital de Fluidra, S.A. mediante la emisión de 83.000.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas para atender al canje de la fusión y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid. Delegación de facultades en relación con los acuerdos de la operación de fusión con facultades de subdelegación.
2. Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Fluidra, S.A. con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de fusión a la que se refiere el punto 1 del orden del día:
 - 2.1 Artículo 2 (Objeto Social).
 - 2.2 Artículo 3 (Domicilio Social).
 - 2.3 Artículo 33 (Deliberación y adopción de acuerdos).
 - 2.4 Artículo 36 (Composición del Consejo de Administración).
 - 2.5 Artículo 37 (Duración de cargos. Estatuto del consejero).
 - 2.6 Artículo 42 (Desarrollo de las sesiones).
 - 2.7 Artículo 45 (Órganos delegados del Consejo).
3. Fijado en doce el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 2.4 del orden del día, toma de conocimiento y aceptación de la dimisión de un consejero y nombramiento de consejeros por el plazo estatutario con efectos desde la inscripción en el registro mercantil correspondiente al domicilio social de Fluidra, S.A. de la escritura de

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero ejecutivo

Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. Bruce Brooks como consejero ejecutivo

Descargar
Archivo 

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero dominical

Descargar
Archivo 

Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. M. Steven Langman como consejero dominical

Descargar
Archivo 

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero dominical

Descargar
Archivo 

Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. Sebastien Mazella di Bosco como consejero dominical

Descargar
Archivo 

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de nombramiento de D. José Manuel Vargas Gómez como consejero dominical

Descargar
Archivo 

Informe justificativo del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de D. José Manuel Vargas Gómez como consejero dominical

Descargar
Archivo 

Informe del Consejo de Administración de Fluidra sobre la modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas

Descargar
Archivo 

Reglamento de la Junta General de Accionistas de Fluidra

Descargar
Archivo 

Número total de acciones y derechos de voto de Fluidra en la fecha de la convocatoria

Descargar
Archivo 

Este Sitio Web utiliza cookies propias y de terceros para asegurar la mejor experiencia al usuario. Si no cambias esta configuración, entendemos que aceptas el uso de las mismas. Puedes cambiar la configuración de tu navegador u obtener más información [aquí](#).

Delegaciones de voto
Estatutos Art. 29 

11/2017



Junta Extraordinaria 2018 - Fluidra es invertir en agua

Página 4 de 5

Reglamento de la Junta General Art. 12

Descargar Archivo

Voto a distancia

Estatutos Art. 31

Descargar Archivo

Reglamento de la Junta General Art. 24

Descargar Archivo

Foro electrónico para el accionista

Link al foro electrónico para el accionista

Cómo llegar

Indicaciones

Descargar Archivo

Ver Mapa

Descargar Archivo

Información general

Acuerdos aprobados

Descargar Archivo

Quorum definitivo

Descargar Archivo

Votaciones

Descargar Archivo

Discurso del Presidente Ejecutivo

Descargar Archivo



Este Sitio Web utiliza cookies propias y de terceros para asegurar la mejor experiencia al usuario. Si no cambias esta configuración, entendemos que aceptas el uso de las mismas. Puedes cambiar la configuración de tu navegador u obtener más información [aquí](#).

Este Sitio Web utiliza cookies propias y de terceros para asegurar la mejor experiencia al usuario. Si no cambias esta configuración, entendemos que aceptas el uso de las mismas. Puedes cambiar la configuración de tu navegador u obtener más información [aquí](#).

11/2017



DX2072320

FLUIDRA

**QUORUM DE CONSTITUCION
PROVISIONAL**

Junta Extraordinaria FLUIDRA, S.A. 20/02/2018

Celebrada a las 12:00:00 horas en primera y única convocatoria

En este momento se encuentran presentes la totalidad de accionistas que concurren a la Junta, si bien se están computando las tarjetas presentadas a última hora.

Los datos de asistencia a las 11:55 horas, es decir, 5 minutos antes de la hora señalada para el comienzo de la Junta, eran los siguientes:

El capital social suscrito es de 112.629.070 acciones de un (1) Euro de valor nominal cada una.

En el momento de cerrar esta LISTA, se encuentran en la Junta General de Accionistas, ENTRE PRESENTES Y REPRESENTADOS 355 accionistas titulares de 92.390.949 acciones, representativas del 82,0311 % del capital social. A estos efectos se detalla que:

- Se encuentran PRESENTES en la Junta 38 accionistas titulares de 8.453.748 acciones, equivalentes a un 7,5058 % del capital social. De estas acciones, 1.648.840 son acciones propias, equivalentes a un 1,4640 % del capital social, cuyo ejercicio del derecho de voto se encuentra suspendido conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Se encuentran REPRESENTADOS en la Junta 317 accionistas titulares de 83.937.201 acciones, equivalente a un 74,5253 % del capital social.

A la vista de que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, se cumple el quórum exigido para la válida constitución de la Junta General de accionistas en primera convocatoria.

Junta General Extraordinaria de Accionistas Fluidra, S.A.

Celebrada en 1ª y única convocatoria

20/02/2018

Quórum Provisional

Listado Resumen de Asistencia

Nº Acciones	112.629.070	Capital Social (Euros)	112.629.070,00
Autocartera	1.648.840	Capital Social con Derecho a Voto	110.980.230,00
Acciones con Derecho a Voto	110.980.230		

	Num. Accionistas	Num. Acciones	% Capital Social
Presentes	38	8.453.748	7,5058
Representados	317	83.937.201	74,5253
Total Accionistas	355	92.390.949	82,0311

11/2017



DX2072319

FLUIDRA

**QUORUM DE CONSTITUCION
DEFINITIVO**

Junta Extraordinaria FLUIDRA, S.A. 20/02/2018

Celebrada a las 12:00:00 horas en primera y única convocatoria

A continuación, vamos a proceder a comunicar el quórum definitivo, una vez computadas las tarjetas presentadas a última hora.

El capital social suscrito es de 112.629.070 acciones de un (1) Euro de valor nominal cada una.

En el momento de cerrar esta **LISTA DEFINITIVA**, se encuentran en la Junta General de Accionistas, **ENTRE PRESENTES Y REPRESENTADOS 365** accionistas titulares de **94.696.450** acciones, representativas del **84,0782 %** del capital social. A estos efectos se detalla que:

- Se encuentran **PRESENTES** en la Junta **44** accionistas titulares de **9.624.806** acciones, equivalentes a un **8,5456 %** del capital social. De estas acciones, 1.648.840 son acciones propias, equivalentes a un 1,4640 % del capital social, cuyo ejercicio del derecho de voto se encuentra suspendido conforme a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Se encuentran **REPRESENTADOS** en la Junta **321** accionistas titulares de **85.071.644** acciones, equivalente a un **75,5326 %** del capital social.

A la vista de que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, se cumple el quórum exigido para la válida constitución de la Junta General de accionistas en primera convocatoria.

Junta General Extraordinaria de Accionistas Fluidra, S.A.
Celebrada en 1ª y única Convocatoria
20/02/2018

Quórum Definitivo
Listado Resumen de Asistencia

Nº Acciones	112.629.070	Capital Social (Euros)	112.629.070,00
Autocartera	1.648.840	Capital Social con Derecho a Voto	110.980.230,00
Acciones con Derecho a Voto	110.980.230		
<hr/>			
	Num. Accionistas	Num. Acciones	% Capital Social
Presentes	44	9.624.806	8,5456
Representados	321	85.071.644	75,5326
Total	365	94.696.450	84,0782

DX2072318

11/2017



CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para la sociedad denominada "FLUIDRA, S.A.", en setenta y seis folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie y números

DX2072390,	DX2072389,	DX2072392,	DX2072391,
DX2072386,	DX2072385,	DX2072388,	DX2072387,
DX2072382,	DX2072381,	DX2072384,	DX2072383,
DX2072378,	DX2072377,	DX2072380,	DX2072379,
DX2072374,	DX2072373,	DX2072376,	DX2072375,
DX2072370,	DX2072369,	DX2072372,	DX2072371,
DX2072366,	DX2072365,	DX2072368,	DX2072367,
DX2072362,	DX2072361,	DX2072364,	DX2072363,
DX2072358,	DX2072357,	DX2072360,	DX2072359,
DX2072354,	DX2072353,	DX2072356,	DX2072355,
DX2072350,	DX2072349,	DX2072352,	DX2072351,
DX2072346,	DX2072345,	DX2072348,	DX2072347,
DX2072342,	DX2072341,	DX2072344,	DX2072343,
DX2072338,	DX2072337,	DX2072340,	DX2072339,
DX2072334,	DX2072333,	DX2072336,	DX2072335,
DX2072330,	DX2072329,	DX2072332,	DX2072331,
DX2072326,	DX2072325,	DX2072328,	DX2072327,
DX2072322,	DX2072321,	DX2072324,	DX2072323,
DX2072318 .		DX2072320,	DX2072319 y

En SABADELL a seis de marzo de dos mil dieciocho. Doy Fe. -----



[Handwritten signature in blue ink]